

# ***BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA***

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



***SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE***

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-CS/MSCH (1ra Convocatoria)**

### **CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ESQUEMA DE AZAPAMPA, DISTRITO DE CHILCA PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN DE CUI N°2344695**

---

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

## 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## **1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### **1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### **1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### **1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### **Importante**

*En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## **1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II

### SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA**  
 RUC N° : 20133696661  
 Domicilio legal : AV. HUANCAVELICA NRO. 606 (PARQUE LOS HEROES)  
 JUNIN - HUANCAYO - CHILCA  
 Teléfono: : 987333675  
 Correo electrónico: : Sgabastecimiento@munichilca.gop.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Contratación de Servicios de CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ESQUEMA DE AZAPAMPA, DISTRITO DE CHILCA PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN DE CUI N°2344695

#### Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.*
- *En caso de proyectos de inversión, se debe consignar el servicio de consultoría de obra materia de la convocatoria, y no la denominación del proyecto.*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **s/436,630.60. Soles** (cuatro cientos treinta y seis mil seiscientos treinta con 60/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de marzo.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/. 436,630.60. Soles</b> (cuatro cientos treinta y seis mil seiscientos treinta con 60/100 Soles)	<b>s/. 392,967.54 Soles</b> (trescientos noventa y dos mil seiscientos sesenta y siete con 54/100 Soles) (Incluye IGV)	<b>s/. 480,293.66 soles</b> (cuatrocientos ochenta mil doscientos noventa y tres mil con 66/100 Soles) (Incluye IGV)

#### Importante

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

*Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDUM N° 179-2023-MDCH/GA** el 14.06.2023.

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados (18)

##### **Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema a SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

##### **Importante**

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.*

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **Ciento ochenta (180) días calendarios**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

##### **Importante**

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.*

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de S/. 5.00 (Cinco con 00/100 soles), en Caja de la Entidad ubicado en el AV. HUANCVELICA NRO. 606 (PARQUE LOS HEROES) JUNIN - HUANCAYO - CHILCA. La entrega de las bases se efectuará en los ambientes de la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Entidad, sito en el tercer piso de la Municipalidad Distrital de Chilca , en el horario de 8:00 am hasta las 17:30 pm

### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

## 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27972 – ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28015 – Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto y su Modificatoria
- Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 – Ley de Equilibrio Financiero del Presup. del Sector Público del año 2023.
- Ley N° 31640 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Sector Púb. del año 2023.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y sus Modificatorias
- D.S. N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante Reglamento y sus Modificatorias
- D.L. N° 1432, que Modifica el D.L. N° 1252, que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Publica aprobada con Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 y sus modificatorias.
- 
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- R.M. N° 192-2018-VIVIENDA – Apruébese la “Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el ámbito Rural” la cual en el Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial
- R.M. N° 249-2020-VIVIENDA – Aprobación de Fichas de Homologación de Requisitos de Calificación de “Perfiles Profesionales de Proyectos de Saneamiento para el Ámbito Rural”
- Guía de Orientación para la Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de Saneamiento, del MVCS
- Guías de Auditoria de Obras Publicas por Contrata de la Contraloría General de la República, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 177-2007-CG.
- Directivas del OSCE (vigentes)
- D.S. N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE
- Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPITULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4).**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

##### **2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

En el caso de contratación de consultorías de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:

- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **(Anexo N° 10)**

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación.

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

### **2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS**

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

$$c_1 = 0.80$$

$$c_2 = 0.20$$

$$\text{Donde: } c_1 + c_2 = 1.00$$

#### **Importante para la Entidad**

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

#### 2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta :  
Banco : Banco de la Nación

#### 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

##### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>10</sup>. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>11</sup>.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>12</sup>.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso de que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>12</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>13</sup>.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>14</sup>.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera*

<sup>13</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>14</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

*mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

#### **Importante para la Entidad**

*En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:*

- o) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Chilca -AV. HUANCVELICA NRO. 606 (PARQUE LOS HEROES) JUNIN - HUANCAYO - CHILCA

## **2.7. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pagos Parciales, según el siguiente detalle:

- 1er Pago:** Se realizará el pago del **10%** del monto contractual conformidad técnica de los paquetes de trabajo del informe mensual N°01 por el EQVAU.

<sup>15</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- 2do Pago:** Se realizará el pago del **10%** del monto contractual conformidad técnica de los paquetes de trabajo del informe mensual N°02 por el EQVAU.
- 3er Pago:** Se realizará el pago del **10%** del monto contractual conformidad técnica de los paquetes de trabajo del informe mensual N°03 por el EQVAU.
- 4to Pago:** Se realizará el pago del **10%** del monto contractual conformidad técnica de los paquetes de trabajo del informe mensual N°04 por el EQVAU.
- 5to Pago:** Se realizará el pago del **10%** del monto contractual conformidad técnica de los paquetes de trabajo del informe mensual N°05 por el EQVAU.
- 6to Pago:** Se realizará el pago del **10%** del monto contractual conformidad técnica de los paquetes de trabajo del informe mensual N°06 por el EQVAU acto resolutivo de la MDCH
- 7mo Pago:** Se realizará el pago del **40%** del monto contractual a la aprobación del formato N°08-A informe sustentatorio (DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01 APROBADA POR LA RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N°001-2019-EF/63.01 de la fecha 23.01.2019 “directiva general de sistemas nacional de programación multianual y gestión de inversiones”  
Acto resolutivo de la entidad financiera de su ejecución

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- la conformidad de la prestación de servicios de consultoría de obra será otorgada por el área usuaria con v°b° de la gerencia de obras públicas cuando el consultor haga las entregas de los entregables indicando los párrafos precedentes, sin observaciones, contar con el informe de aprobación del EQVAU y contra con los requisitos del contrato
- Comprobante de Pago
- Copia del Contrato

Dicha documentación se debe presentar en debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de AV. HUANCVELICA NRO. 606 (PARQUE LOS HEROES) JUNIN - HUANCAYO – CHILCA

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### **Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación*

### **3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

**“AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
SANITARIO EN EL ESQUEMA DE AZAPAMPA, DISTRITO DE CHILCA PROVINCIA DE  
HUANCAYO - JUNÍN” DE CUI N°2344695 - TERCERA ETAPA**

#### 1. Antecedentes

El PI cuenta con estudio de preinversión declarado viable por la UF de la EPS SEDAM Huancayo de fecha 21/04/2017.

La Municipalidad Distrital de Chilca tiene por finalidad esencial el desarrollo distrital e integral y sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

En ese sentido, la Municipalidad Distrital de Chilca cuenta con la experiencia de haber elaborado expedientes de saneamiento bajo la modalidad de contrata y procedimientos de selección de contratación tipo “adjudicación simplificada”, por tanto, ha visto por conveniente firmar el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA Y LA EPS SEDAM HUANCAYO PARA LA FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA TERCERA ETAPA DEL PROYECTO “AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ESQUEMA DE AZAPAMPA, DISTRITO DE CHILCA PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN” de C.U.I. N°2344695 de fecha 27.01.2023, en donde en su cláusula cuarta menciona: del compromiso de las partes literal B. numeral 1. Formular el expediente técnico de la Tercera Etapa del proyecto con de inversión con CUI N°2344695.

Cuadro N°1

ETAPA	ACCIONES Y/O COMPONENTES según EL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN
Etapa 03	<p>Acción 1.4: Ampliación de la línea de Distribución</p> <p>Acción 1.5: Conexiones domiciliarias</p> <p>Acción 2.1: Ampliación de Red de Alcantarillado y construcción de Buzones</p> <p>Acción 3.1: Aplicación de talleres de Educación Sanitaria</p>



Fuente: Convenio Interinstitucional Entre la Municipalidad Distrital de Chilca y La EPS SEDAM HUANCAYO cláusula primera: antecedentes

#### 2. Denominación de la Contratación

Servicio de consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico detallado del proyecto: “AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ESQUEMA DE AZAPAMPA, DISTRITO DE CHILCA PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN” DE CUI N°2344695 - TERCERA ETAPA.

#### 3. Finalidad Pública

Con la finalidad de prestar un mejor servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado al distrito de Chilca, por lo que la entidad ha decidido elaborar el estudio con la finalidad de que el Gobierno Regional de Junín pueda financiar y ejecutar la obra, por tanto, será posible traducir esa misión en el acceso directo de la población a estos servicios básicos, los mismos que permitirán mejorar su condición de vida.

La Gerencia de Obras Públicas, dentro de su Plan de Inversiones 2023, ha considerado la ejecución de diversos proyectos, asumiendo la responsabilidad de los procesos constructivos de los proyectos de Inversión, así como de las obras generales y secundarias bajo su administración, por lo que se requiere para el cumplimiento de sus objetivos y metas, contar con el servicio mencionado en la materia.

Los servicios a ser contratados están relacionados a las actividades de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico detallado de proyectos de inversión pública.

#### 4. Objetivos de la Contratación

El objetivo del presente Concurso es la contratación de la Consultoría de Obra para la elaboración

del Expediente Técnico detallado a nivel de ejecución de obra del proyecto: “AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ESQUEMA DE AZAPAMPA, DISTRITO DE CHILCA PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN” DE CUI N°2344695 - TERCERA ETAPA, en ese sentido, se desarrollará el servicio con la información mínima contenida del cuadro N°01, se tomará como referencia el estudio de pre inversión, dicha información es referencial y no es limitativa, debiendo el Consultor complementarlo, actualizarlo y/o mejorarlo, de corresponder, de forma tal que se cumpla con el diseño de todos los componentes y/o elementos necesarios para el abastecimiento de agua potable y recolección de desague en el área de estudio.

El Consultor debe elaborar y entregar el Expediente Técnico detallado a nivel de ejecución de obra según lo indicado en el presente documento y según lo requerido por el área usuaria de la entidad, sin que ello conlleve a mayores costos para su desarrollo.

**Objetivo General:** Contratar los servicios de una Consultora de Obra que elabore el Expediente Técnico detallado a nivel de ejecución de obra del proyecto.

**5. Características y condiciones del servicio de consultoría de obra a contratar**

**5.1 Descripción y cantidad del servicio de consultoría de obra a contratar**

El presente servicio de consultoría de obra comprende la elaboración del Expediente Técnico detallado del proyecto: “AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ESQUEMA DE AZAPAMPA, DISTRITO DE CHILCA PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN” DE CUI N°2344695 - TERCERA ETAPA.

El cual contempla los componentes en concordancia con el cuadro N°01.

**5.1.1 Ubicación y Límite del área de influencia del Proyecto**

El área de estudio se ubica en:

Departamento : Junín  
 Provincia : Huancayo  
 Distrito : Chilca

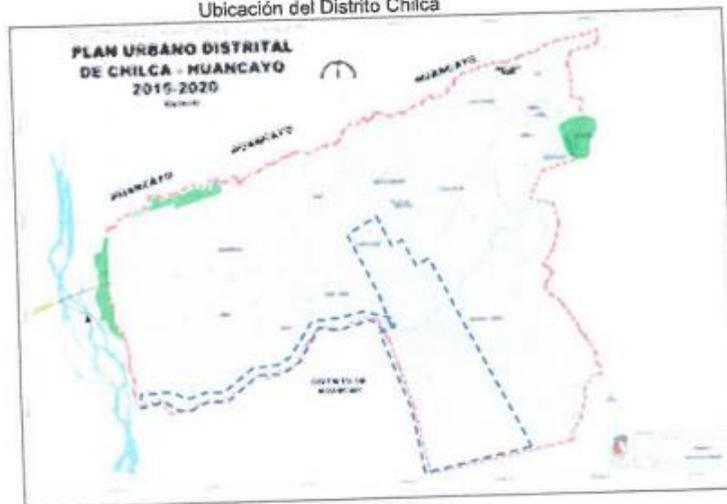
El área de influencia tiene sus límites:

Por el Norte : Av. 9 de Diciembre, Av. Próceres, Jr. Unión  
 Por el Sur : Jr. Alfonso Ugarte  
 Por el Este : Av. Calle Real, Jr. Augusto B. Leguía, Jr. Arequipa  
 Por el Oeste : Av. Gral. Córdova; Jr. Sucre, Río Mantaro (a lo largo de río Ali)



La figura 1 muestra la ubicación del Distrito de Chilca, mientras que la figura 2 muestra en detalle la ubicación del área de influencia del proyecto.

Figura 1  
 Ubicación del Distrito Chilca



2

Figura 2  
 Área de influencia del proyecto



**5.1.2 Beneficiarios del Proyecto**

Sin ser limitativo a la labor que efectúe el Consultor, se muestran en el Cuadro N°2 los sectores de Echadero I y II, San Francisco, Piñap,Ortega, Valle Hermosa, San Pedro, 6 de Agosto, Puquiales, N° de lotes, densidad poblacional, Población.

El Consultor debe, en coordinación con la Equipo de Evaluadores que designe el área usuaria (EQVAU), complementar (incorporar) las nuevas beneficiarios no consideradas en la preinversión, que se encuentren dentro del área de estudio, debiendo ser verificadas y actualizados por el Consultor en el trabajo de campo a desarrollar: toma de encuestas, reuniones con los pobladores, dirigentes comunales e instituciones públicas correspondientes, como las Instituciones educativas, municipalidades colindantes correspondientes y dirigentes de las habilitaciones.

El Consultor debe verificar que todos los beneficiarios puedan ser abastecidas de agua potable y puedan descargar sus desagües en concordancia con lo indicado en los planos del estudio de pre inversión; y de otro lado verificar que estén acordes con el Plano General de Desarrollo Urbano o similar aprobado por la Municipalidad del distrito correspondiente, asimismo además tener en cuenta los proyectos inmobiliarios en la zona de influencia del proyecto. Todos los alcances determinados deben ser coordinados con el EQVAU designado para ese fin.

El Consultor debe coordinar con las diferentes entidades tales como el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento a fin de considerar las proyecciones de vivienda que este tenga previsto en el área de influencia del proyecto. Asimismo, el Consultor debe coordinar con la Gerencia de tránsito y transporte (GTT-MPH) y otras dependencias de la Municipalidad Provincial de Huancayo, la Municipalidad distrital de la zona de influencia, Concesionario de energía eléctrica, SEDAM HYO, Telefónica del Perú y otros a fin de prevenir las posibles interferencias con obras a su cargo en la zona que involucra el proyecto.



Cuadro N° 2  
 Población del Área de Estudio de acuerdo a la preinversión

Sectores	Nº de Lotes <sup>1</sup>	Densidad Poblacional <sup>2</sup> (hab/viv.)	Población
Pje. San José N°2 Pje. San José, Pje. 8 de octubre, Pje. Condor, Jr. Humboldt, Sector Santa Rosa, Barrio los Angeles, Jr. Villa Azapampa, Pje. Rufino Tovar, Comité San Pedro, Echadero I y II Incontrastable	1055	4.7	5758

1 y 2 : Obtenido del estudio de Preinversión: “AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ESQUEMA DE AZAPAMPA, DISTRITO DE CHILCA PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN” de CUI N° 2344695 de fecha 21.04.2017, elaborado por la EPS SEDAM HUANCAYO.

Para el desarrollo del estudio definitivo, las habilitaciones que presenten problemas por encontrarse en zonas arqueológicas, históricas, de protección ecológicas y/o vulnerables no se les podrán instalar los servicios de agua potable y alcantarillado hasta que resuelvan su situación y/o salvo lo indicado por el sector competente. Sin embargo; en coordinación con el EQVAU, deberán ser considerados en el cálculo de la demanda.

El Consultor debe tener en cuenta los proyectos y obras que hayan sido ejecutadas con recursos propios por la población pero que formen parte del área de influencia del proyecto.

### 5.1.3 Alternativa ha desarrollar en el estudio definitivo

La descripción de los componentes del sistema proyectado mencionados en el Estudio de Pre inversión, es referencial y no limitativa para el diseño que proponga el Consultor, por lo que, de acuerdo a la evaluación respectiva del área de estudio, se debería proponer la posibilidad de utilizar el método Sin Zanja o también llamado Cracking para la rehabilitación de las redes.

#### 5.1.3.1. Sistema de agua potable

Es preciso indicar que el actual planteamiento y la descripción de los componentes del sistema proyectado del estudio de preinversión no es limitativo para el diseño que proponga el Consultor, el cual debe cumplir con las normas vigentes.

Cuadro N° 3  
Alternativa Sistema de Agua Potable

Construcción de red de distribución	INFRAESTRUCTURA	NÚMERO DE ESTRUCTURAS FÍSICAS	1	METROS LINEALES	16775.00
Construcción de conexiones domiciliarias de agua potable	INFRAESTRUCTURA	NÚMERO DE ESTRUCTURAS FÍSICAS	1	METROS LINEALES	600



Red de agua potable 4000ML Pje. San Juan Tramo Prolg. Arequipa-Pje. S/n, con Tubo PVC UF DN=110mm C-7.5 ISO 1452, y accesorios. Prolg. Arequipa tramo Jr. Los Incas- Av. 31 de Octubre, Pje. Angamos y Pje. Cristo Reyes, con Tubo PVC UF DN=110mm C-7.5 ISO 4422, conexiones domiciliarias Barrio San Francisco, Pje. Humboldt, Pje. Cóndor, Pje. San José, Pje. Los Ángeles, Jr. Toledo, Pje. Poma. Con Tubo PVC UF DN=110mm C-7.5 ISO 1452, y accesorios. Barrio Piñap Con Tubo PVC UF DN=110mm C-7.5 ISO 1452, y accesorios. Echadero Con Tubo PVC UF DN=110mm C-7.5 ISO 1452, y accesorios. MICRO MEDICIÓN 140, medición de consumo de agua en m3.

#### 5.1.3.2. Sistema de alcantarillado

Es preciso indicar que el actual planteamiento y la descripción de los componentes del sistema proyectado del estudio de preinversión no es limitativo para el diseño que proponga el Consultor, el cual debe cumplir con las normas vigentes.

Cuadro N° 4  
Alternativa Sistema de Alcantarillado

Construcción de colector secundario	INFRAESTRUCTURA	NÚMERO DE ESTRUCTURAS FÍSICAS	1	METROS LINEALES	6000
-------------------------------------	-----------------	-------------------------------	---	-----------------	------

Red De Alcantarillado Prolg. Arequipa Tramo Jr. Los Incas – Av. 31 de Octubre. Ampliación de red de alcantarillado sanitario según las especificaciones

siguientes: · Tubo PVC UF DN=315mm SN-2 NTP ISO 4435, · Tubo PVC UF DN=250mm SN-2 NTP ISO 4435, · Buzón estándar tipo I., · Conexiones domiciliarias Barrio San Francisco, Pje. Humboldt, Pje. Cóndor, Pje. San José, Pje. Los Ángeles, Jr. Toledo, Pje. Poma. Ampliación de red de alcantarillado sanitario según las especificaciones siguientes: · Tubo PVC DN 600mm, S-3 NTP 399.162, · Tubo PVC UF DN 250mm S-25 NTP ISO 4435, · Buzón estándar tipo I., · Conexiones domiciliarias Barrio Piñap · Tubo PVC DN 600mm, S-3 NTP 399.162, · Tubo PVC UF DN 250mm S-25 NTP ISO 4435, · Buzón estándar tipo I., · Conexiones domiciliarias Echadero · Tubo PVC DN 600mm, S-3 NTP 399.162, · Tubo PVC UF DN 250mm S-25 NTP ISO 4435, · Buzón estándar tipo I., · Conexiones domiciliarias

## 5.2 Actividades

El desarrollo del Expediente Técnico detallado, se elaborará sobre la base del Estudio de Pre inversión del proyecto: “AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ESQUEMA DE AZAPAMPA, DISTRITO DE CHILCA PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN” de CUI N° 2344695. El Consultor en base a los requerimientos expresados en el presente documento, debe presentar el uso de nuevas tecnologías en la ejecución de la obra, esto con la finalidad de optimizar recursos, tiempos y costos, de corresponder.

El desarrollo del estudio debería contener como mínimo los siguientes paquetes de trabajo:

### 5.2.1. REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA ENTIDAD

Para la elaboración del Expediente Técnico detallado, La Municipalidad Distrital de Chilca entregará al Consultor el Estudio de Pre inversión de la EPS SEDAM HYO S.A., factibilidad del servicio de agua potable y factibilidad del servicio de alcantarillado sanitario, del cual deberá tener en cuenta las recomendaciones y conclusiones que se indican en el mismo. El Consultor debe solicitar y recopilar toda la información disponible, sea información técnica, operativa y/o comercial que obre en los archivos y/o planotecas de las diferentes áreas de SEDAM. La solicitud de información debe realizarse a la Gerencia Técnica – Área de Ingeniería de SEDAM, detallando la información requerida, de manera clara y específica, a fin de que sea atendida la solicitud, caso contrario, de solicitar la información de manera no oportuna o no diligente, será de responsabilidad del Consultor. La información proporcionada por SEDAM relacionada a planos de redes existentes es referencial, por lo que deberá ser verificada con los trabajos de campo.



### 5.2.2. INSPECCIÓN Y TRABAJO DE CAMPO

El Consultor debe realizar las inspecciones de campo necesarias, para tomar conocimiento de la real situación de la zona en estudio, así como para efectuar los trabajos que comprenden los estudios complementarios y el levantamiento de datos que viabilicen la elaboración del Expediente Técnico detallado contratado. Asimismo, debe realizar las calicatas necesarias que puedan determinar la ubicación de los servicios existentes e interferencias que se encuentran en el cruce o el trazo de las diferentes obras a proyectar.

### 5.2.3. COORDINACIÓN CON ÁREAS DE SEDAM

Para el desarrollo del Expediente Técnico detallado será necesario que el Consultor, efectúe las coordinaciones y/o documentaciones necesarias con las áreas respectivas de la EPS SEDAM HYO. de acuerdo a la necesidad de información requerida.

### 5.2.4. GESTIONES Y TRÁMITES ANTE OTRAS ENTIDADES O EMPRESAS

El Consultor debe realizar las coordinaciones necesarias con Instituciones Públicas, para el mejor cometido en la elaboración del Expediente Técnico detallado, comunicando dichas coordinaciones a la entidad.

El Consultor debe realizar, entre otras gestiones, las siguientes que requiere el proyecto:

- Coordinar con la Municipalidades Distritales de la zona de influencia y la Gerencia de tránsito y transporte (GTT-MPH), según su injerencia, en las posibles interferencias con obras a su cargo en la zona donde se proyectarán las redes de agua potable y alcantarillado.

- Deberá obtener OPORTUNAMENTE Y SEGÚN EL CRONOGRAMA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO, la información oficial de las redes existentes, de las empresas de servicio como son: Concesionario de Energía Eléctrica, Empresas Telefónicas, Ministerio de Agricultura, entre otros, a fin de evitar y/o solucionar posibles interferencias de las redes existentes con las redes proyectadas del sistema de agua potable y alcantarillado. Se debe prever los diseños de modificación de las redes existentes, drenajes o canales a fin de evitar postergaciones de obra o en el caso de presentarse deben ser consideradas en los diseños y en el presupuesto.
- Para los diseños se deberá considerar los Planos de Zonificación y Vías aprobada por la Municipalidad Provincial de Huancayo (PDM 2017-2037), en donde se muestre las secciones de calles y los de la Municipalidad Distrital de Chilca.
- El Consultor coordinará con la municipalidad Distrital, Municipalidad provincial de Huancayo y/o Entidades pertinentes, la obtención de información que permitirá la elaboración del plano de afectación de pavimentos.
- El Consultor coordinará con la Gerencia de tránsito y transporte (GTT-MPH), para contar con la autorización de interferencia de vías y ejecución de obras.
- Es obligación del consultor realizar las exploraciones usando una tecnología confiable y procedimientos confiables para verificar la interferencia con los servicios existentes tales como redes de agua, desagüe, eléctricas, fibra óptica telefónicas, canales de riego, drenajes y otros, en los cruces de calles, avenidas y en lugares donde no se tenga información actualizada de redes de otros servicios, los cuales deberán ser informados a la entidad.
- Toda la información de las instalaciones existentes deberá estar ubicada en los planos a escala 1/500, acotando su distancia horizontal y profundidades en las secciones a escala conveniente (detalles).
- El Consultor debe gestionar a nombre de la Entidad ante el Instituto Nacional de Cultura para la obtención del CIRA.
- El consultor debe efectuar las gestiones ante la DGAA-MVCS, para el desarrollo del instrumento ambiental que permita la convocatoria y ejecución de la obra.



#### 5.2.5. EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA EXISTENTE

El Consultor, debe revisar, verificar en campo y complementar los informes de evaluación de los sistemas existentes de agua potable, alcantarillado y conexiones domiciliarias realizado en el Estudio de pre inversión, a fin de actualizar la oferta actual y determinar la alternativa de solución adecuada, dicha evaluación se realizará en las siguientes especialidades:

- Evaluación del espesor de pavimento de las vías principales por donde se proyectan las redes. Esto con el fin de conocer el espesor del pavimento en asfalto y/o concreto a reconstruir.

Para el caso de la evaluación del asfalto se deberá de realizar piques exploratorios (calicatas) en al menos un (01) punto y para el caso de concreto mediante diamantina, por donde se proyecta las redes de agua y alcantarillado en cada avenida o calle de su recorrido. Una vez terminada la calicata deberá ser reconstruida por el propio consultor.

En caso de no obtenerse los permisos, en tiempos razonables, para realizar los piques exploratorios (calicatas), El Consultor deberá solicitar información actualizada, de manera diligente, que permita conocer el espesor del asfalto y/o concreto a reconstruir, en al menos un (01) punto por donde se proyecta las redes de agua y alcantarillado en cada avenida o calle de su recorrido, con las entidades y/o autoridades pertinentes.

Asimismo, el Consultor como parte de la evaluación, debe realizar una descripción detallada del sistema de agua potable y alcantarillado existente, adicionalmente validará, actualizará y/o complementará el modelamiento hidráulico (Software WaterGems y SewerGems), de las redes de distribución.

El Consultor diseñará las mejoras necesarias que demande el sistema de redes de distribución de agua potable y alcantarillado.

El Informe de Evaluación y Diagnóstico de los Sistemas Existentes tendrá como mínimo los siguientes ítems:

2

1. Datos generales
2. Antecedentes
3. Ubicación y límite del área de estudio
4. Ubicación de la infraestructura analizada
5. Evaluación de campo
  - a. Información recopilada
  - b. Datos físicos de los componentes del sistema
  - c. Trabajos de campo desarrollados
  - d. Pruebas realizadas
6. Evaluación de gabinete
  - a. Hipótesis de cálculo
  - b. Metodología de cálculos y/o modelamientos
  - c. Resultados
7. Análisis
8. Conclusiones y recomendaciones.
9. Anexos (fotos, reportes, hojas de cálculo, planos, etc.)

Como parte del Informe de diagnóstico, en el caso de obras ejecutadas por terceros, debe presentar un listado en el cual se identifiquen las habilitaciones que: a) cuentan con servicio de agua potable y/o alcantarillado y cuyas obras no fueron supervisadas por SEDAM, b) estén en proceso de recepción de obra; asimismo debe analizar y sustentar ante la entidad, si optará por utilizar, rehabilitar o por proyectar las obras ejecutadas por terceros.

#### **5.2.6. ESTUDIO TOPOGRÁFICO DIGITAL**

La entidad remitirá el Levantamiento Topográfico del área de influencia del proyecto; por lo que el consultor como parte de su responsabilidad será la de revisar dicha información y comunicar a la entidad la aprobación u observación del estudio topográfico, la cual los plazos deberán establecerse en el Plan de Trabajo aprobado.

El Consultor debe presentar el volumen del Estudio Topográfico que incluya sin ser limitativo como mínimo lo siguiente:

- Objetivo.
- Descripción del Proyecto.
- Información recopilada.
- Plan de trabajo para el desarrollo del estudio (Planeamiento y descripción de trabajos de campo)
- Descripción de trabajos de gabinete y resultados
- Libreta de Campo.
- Conclusiones y Recomendaciones.
- Anexos: Planos, Panel Fotográfico, Libreta de Campo, Hojas de cálculo, Reportes, Fichas técnicas y certificados de calibración de equipos, entre otros sustentos.
- CD o DVD con los archivos digitales, en su extensión original.

La Entidad se reserva el derecho de hacer las verificaciones y evaluaciones respectivas

#### **5.2.7. ESTUDIO DE INTERFERENCIAS**

El Consultor debe desarrollar el Estudio de Interferencias, en el que detalle la relación de las interferencias de todos los servicios básicos, tales como: postes de tendido eléctrico, canales de regadío, instalaciones enterradas eléctricas, de redes de agua potable y alcantarillado, redes de fibra óptica, estructuras u otros y de las afectaciones prediales de infraestructura privada que se encuentren a lo largo del área en estudio y que interfieran con los diseños propuestos; señalando su ubicación geográfica y en detalle (cortes transversales, profundidad), según la progresiva y lado de la vía, así como el metrado, según sea el caso.

El Consultor previo al inicio de la validación de campo, deberá presentar un plan de trabajo y cronograma de las actividades de campo, indicando el procedimiento, metodología, especificaciones técnicas del equipo, plano de ubicación de los piques exploratorios o tramos para georadar y/o scanner (incluye el sustento de ubicación de cada punto o tramo), personal de campo, SCTR del personal de campo, formatos de asistencia a charla de seguridad y formato de entrega de EPP's.



El Consultor debe obtener la información oficial de las redes existentes de servicios públicos de las entidades como Empresas de Telefonía, Comunicaciones y/o Internet, Concesionario de Energía Eléctrica, entre otros; en el área de estudio del proyecto, los cuales serán representados en planos con capas diferenciadas por servicio, a escala 1/500 o 1/1000, que permita su visibilidad, y debe incluir el plano clave.

En caso de presentarse interferencia insalvable, que impliquen su reubicación por justificaciones técnicas, el Consultor presentará los planos con la propuesta de solución y su respectivo presupuesto (cotización), el mismo que deberá contar con la aprobación de la entidad y de las áreas competentes (Municipalidad, concesionario, entre otros) y que será incluido en el presupuesto de obra del Expediente Técnico.

Los procedimientos a usar para la detección de interferencias podrían ser: servicio de georadar y scanner complementado con calicatas o piques exploratorios, en la misma línea donde se proyecta el mejoramiento y rehabilitación de redes secundarias de agua y desagüe, que permitan alcanzar lo requerido.

Se realizará la inspección con los equipos Georadar y Scanner, en toda la sección y longitud de la vía, a intervenir, donde se presenten las redes de agua y desagüe, para la detección de interferencias, incidiendo en cruces de calles o avenidas, donde se proyectan empalmes y donde no se tenga información actualizada de las redes de los servicios públicos, señalando mediante esquineros la ubicación geográfica y secciones de calle (corte transversal, profundidad, y acotamiento horizontal de un punto de referencia). La ubicación de las zonas a inspeccionar será coordinada con la entidad. El Consultor deberá garantizar que la profundidad de detección del Georadar y Scanner sea por los menos hasta alcanzar la interferencia. Se ejecutarán calicatas o piques exploratorios, para la detección de interferencias. La ubicación de las calicatas será coordinada con la entidad. Cabe indicar que, para la ejecución de las calicatas, se debe contar con la autorización de Interferencia de vías y Ejecución de Obras de la Municipalidad Distrital correspondiente, cuyo tiempo de trámite está considerado en el plazo establecido para el servicio; además, si las calicatas se ubican en zonas pavimentadas, se deberá efectuar los trabajos de corte, rotura y reposición de pavimento.

El Consultor en el presupuesto de ejecución de obra, deberá considerar una partida de actualización del Estudio de Interferencias, teniendo en cuenta que para la obra se deberá realizar gestiones para la reubicación de servicios de entidades que brindan servicios públicos, de ser el caso.

Por otro lado, se precisa que, en caso que el diseño de las redes secundarias de agua y desagüe proyectado cruce una propiedad de terceros, siempre y cuando no exista posibilidad de evitar dicha interferencia, deberá ser identificada y notificada inmediatamente a la entidad, adjuntando el plano de ubicación, polígono del área afectada, a fin que el la entidad por intermedio de la Gerencia de Desarrollo Urbano pueda efectuar el trámite del Saneamiento Físico Legal.

El Estudio de Interferencias contendrá como mínimo lo siguiente, sin ser limitativo:

- 1 Introducción.
- 2 Objetivo.
- 3 Descripción del proyecto
- 4 Procedimiento para identificación de interferencias.
- 5 Identificación de interferencias (incluir planos, con la ubicación de los postes y estructuras en coordenadas).
- 6 Descripción de interferencias.
- 7 Propietarios de interferencias.
- 8 Gestiones realizadas para cotización y plazo para la reubicación de interferencias (documentos cursados y recibidos)
- 9 Identificación de predios afectados por el trazado de la obra y que deben adquirirse total o parcialmente.
- 10 Planos en coordenadas UTM donde se pueda apreciar las afectaciones a la infraestructura de servicios públicos (electricidad, comunicación, canales de regadío, etc.) y su propuesta de solución
- 11 Presupuesto para reubicación de interferencias (en base a cotizaciones de los propietarios de cada servicio.
- 12 Conclusiones y recomendaciones.

Anexos:

- ✓ Cotizaciones para reubicación de interferencias.

- ✓ Documentos cursados y recibidos.
- ✓ Resoluciones de autorización municipal para derecho de Vía cuando se requiera.
- ✓ Certificados de calibración de equipos (Georadar y/o scanner).

El Estudio de Interferencias en su totalidad deberá estar firmado por el Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia y por el Jefe de Proyecto.

La Entidad podrá formular observaciones al Estudio de Interferencias durante la revisión de los planos de diseños de las redes secundarias de agua y desagüe a intervenir cuando exista incompatibilidad con lo realmente evidenciado en campo, siendo obligación del Consultor subsanar estas observaciones.

## 5.2.8. ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELO Y GEOTÉCNIA

### 5.2.8.1. Generalidades

El Consultor deberá entregar el Plan de Trabajo Técnico (incluye cronograma de actividades de campo), en caso de no presentarlos, no podrán iniciarse los trabajos de campo, el mismo que deberá ser concordante con el Plan de Trabajo General aprobado; conjuntamente con el plan de trabajo se presentará el plano de ubicación de las calicatas, dicha ubicación debe ser diferente a las calicatas ejecutadas en otros estudios previos o como parte de la consultoría (Estudio de Interferencias), a fin que éstas se puedan complementar.

El Estudio de Mecánica de Suelos y Geotecnia debe realizarse conforme a lo establecido en la Guía de Orientación para Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de Saneamiento del Programa Nacional de Saneamiento Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones.

El Estudio de Mecánica de Suelos y Geotecnia debe permitir determinar las características del suelo, donde se ejecutarán las infraestructuras de saneamiento (Obras secundarias).

Asimismo, se tomará en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los resultados de los ensayos serán admitidos siempre y cuando provengan de laboratorios de entidades acreditadas por INACAL o universidades que den el servicio, sellado y firmado por el profesional responsable del laboratorio.
- Se elaborará informe técnico, en el que se adjunte los originales de los resultados de laboratorio de todas las pruebas realizadas, debidamente sellado y firmado por el profesional responsable del laboratorio y hojas membretadas.
- El Estudio de Mecánica de Suelos y Geotecnia debe ser presentado a la entidad para luego ser revisado por el (EQVAU) para poder declarar la conformidad al estudio. El área de estudios y proyectos de reserva el derecho de hacer las verificaciones respectivas antes de la conformidad técnica de los entregables.
- Durante el desarrollo del Estudio de Mecánica de Suelos y Geotecnia, el Consultor está obligado a informar, de acuerdo a la programación entregada, los días de inspección en campo y toma de muestras, a fin que la Entidad disponga la verificación de los trabajos a realizar. De no existir dicha comunicación, la Entidad se reserva el derecho de no aceptar el entregable.
- El personal SCTR, los cuales deberán ser presentados antes de su ejecución al Equipo Estudios Definitivos. Así también, dicho personal deberá contar con los implementos de seguridad adecuados para su actividad, acorde a las medidas de seguridad establecidas en la Norma G050 "Seguridad durante la construcción". Durante la ejecución de todos los trabajos de campo deberá estar presente el Especialista en Estudio de Mecánica de Suelos y Geotecnia como responsable de la adecuada ejecución de los mismos.
- El Consultor debe proporcionar un panel fotográfico del estudio realizado donde se observe al profesional responsable del estudio.
- El Consultor deberá prever que la profundidad y ubicación de las calicatas en las infraestructuras proyectadas (líneas de agua potable y desagüe) serán definidos después de realizar el trazo y modelamiento hidráulico respectivo.
- Para la conformidad de las calicatas se deberá presentar un panel fotográfico de cada calicata donde se pueda apreciar su ubicación, su profundidad ejecutada y el tipo de suelo existente, la cantidad de fotos (en formato JPG) no es limitativa, pero como mínimo 4 tomas fotográficas por cada calicata, las fotos deben indicar



la fecha y hora de su toma, será responsabilidad del Consultor la entrega adecuada de lo solicitado. El tapado y/o sellado de las calicatas deberá ser comunicado con anticipación a la Entidad para coordinar la visita de la supervisión, no se aceptarán calicatas donde no se haya comunicado oportunamente el tapado (la comunicación es por medio escrito o correos dirigidos a la entidad con la debida anticipación).

#### **5.2.8.2. Ensayos de Laboratorio**

Las muestras extraídas en cada calicata deberán ser indicadas en el informe, indicar si son disturbadas y/o inalteradas.

Los tipos de ensayos a elegir deberán ser sustentados por el Consultor en el informe y deberá explicar su elección y qué uso tendrá en los diseños, sin ser limitativo se sugiere:

Ensayos estándares:

- Análisis granulométrico.
- Límites de Atterberg (consistencia).
- Contenido de humedad.
- Densidad natural in-situ
- Clasificación SUCS.
- Ensayo de sales (sulfatos, cloruros), ph y conductividad.

#### **5.2.8.3. Condiciones Específicas**

Las muestras extraídas en cada calicata deberán ser indicadas en el informe, indicar si son disturbadas y/o inalteradas.

##### **a) De la geología – geomorfología - geodinámica.**

La geología deberá contemplar:

- La geología y geomorfología regional, se desarrollará en base a los boletines del INGEMMET y estudios anteriores de referencia.
- La geología y geomorfología local debe ejecutarse claramente en los puntos donde se ubicaran los tendidos de las tuberías y en especial las estructuras, se debe acompañar con tomas fotográficas panorámicas, donde se verifiquen los tipos de rocas encontrados, el estado actual de las rocas, los niveles de meteorización y/o intemperismo, etc.; el especialista debe hacer una inspección de campo del área de estudio y establecer su evaluación geológica para fines del proyecto.
- Se debe indicar los peligros existentes por los agentes Geodinámicas Externos e Internos que afectarían las obras proyectadas.

##### **b) Del Análisis Sísmico**

- En caso se detecte la presencia de napa freática se realizará el análisis sísmico.
- El análisis sísmico es en base al RNE según su Norma Técnica E.030 vigente.
- Se debe hacer una zonificación del área de estudio según los tipos de suelos encontrados.
- En el caso de las estructuras se deberá presentar cuadros de resumen para cada una, con sus parámetros sísmicos, se deberán usar los valores del MASW para evaluar los periodos del suelo "Tp". (de requerirse)

##### **c) Redes Secundarias**

Para las redes secundarias de agua potable y alcantarillado existentes y proyectadas:

- Las cantidades están en función a la Guía de Orientación para Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de Saneamiento del Programa Nacional de Saneamiento Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones, sin ser limitativo, la calicata se ubicará sobre el trazo de las redes proyectadas, en caso no sea posible dicha ubicación, el Consultor deberá justificar la ubicación; las calicatas deben ser distribuidas adecuadamente por el



especialista. La profundidad de la calicata será hasta el nivel de la instalación de la tubería que será determinada en el modelo hidráulico correspondiente. Adicionalmente dicha calicata servirá para verificar la existencia de interferencias y la ubicación exacta de las mismas, información importante para elaborar las secciones de calle.

- Se realizará un (01) análisis físico por cada calicata ejecutada, consistente en:
- Análisis granulométrico (indicando los coeficientes de uniformidad y curvatura)
- Límites de Atterberg (plástico, líquido e índice plasticidad)
- Contenido de humedad.
- Clasificación de SUCS.

Nota: los resultados de los ensayos son independientes para cada ensayo.

- Se realizará un (01) análisis químico por cada tres (03) calicatas, el análisis químico consiste en cloruros, sulfatos, Ph, conductividad
- Basándose en estos resultados, el contratista establecerá las medidas de protección adecuadas para cada material y efectuará las recomendaciones para la instalación y fundación de las estructuras (tuberías y cámara).
- En los perfiles estratigráficos se deberán hacer por calle, avenida y/o pasaje indicándose claramente las calicatas ejecutadas y los tipos de suelos o basamento rocoso encontrados, deberá tener correspondencia con los resultados obtenidos en el laboratorio y las calicatas ejecutadas.
- Se deberá establecer claramente porcentaje de incidencia de los tipos de material encontrados (terreno normal, semirocoso, rocoso o saturado) de manera de poder ser cuantificado en los costos de los movimientos de tierra. Presentación del Estudio (Modelo propuesto)

El Estudio de Mecánica de Suelos y Geotécnica, deberá tener como mínimo el siguiente contenido, sin ser limitativo:

#### Índice

1. Generalidades.
  - 1.1 Descripción del proyecto.
  - 1.2 Objetivo del proyecto.
  - 1.3 Ubicación del proyecto.
  - 1.4 Características del proyecto-metas.
2. Trabajo de campo.
  - 2.1 Ubicación y cantidad de sondajes tipo calicatas.
  - 2.2 Ubicación y cantidad de sondajes tipo SPT. (de existir)
  - 2.3 Ubicación y cantidad de pruebas de refracción sísmica (de existir)
3. Resultados de laboratorio.
  - 3.1 Resultados de laboratorio para líneas principales y obras menores.
  - 3.2 Resultados de laboratorio para estructuras.
4. Geología – geomorfología.
5. Análisis geomecánico.
6. Análisis de resultados de las pruebas geofísicas.
7. Análisis sísmico.
8. Análisis químico.
9. Efecto de la napa freática.
10. Análisis de la cimentación.
  - 10.1 Análisis de cimentación para obras menores.
    - 10.1.1 Nivel de cimentación.
    - 10.1.2 Tipo de cimentación.
    - 10.1.3 Parámetros de diseño.
    - 10.1.4 Cálculo de la capacidad portante admisible.



10.1.5 Cálculo de los asentamientos.

11. Estabilidad de taludes.
12. Movimiento de tierra.
13. Canteras y botaderos.
14. Tratamiento de rellenos.
15. Otros problemas geotécnicos (colapsabilidad, licuación, expansión).
16. Conclusiones y recomendaciones.

Anexos

- Anexo – 1: Registro de calicatas. (Ficha de ubicación de calicatas y Ficha de Logeo)
- Anexo – 2: Resultados de laboratorio redes secundarias.
- Anexo – 3: Resultados de laboratorio líneas y estructuras menores.
- Anexo – 4: Resultado de laboratorio estructuras.
- Anexo – 5: Registro de SPT. (de existir)
- Anexo – 6: Panel fotográfico.
- Anexo – 7: Planos de ubicación de calicatas, sondajes y otros ensayos. (Escala 1/500 o 1/1000 o 1/200, que permitan su visibilidad).
- Anexo – 8: Planos de mapeo del tipo de suelos a las profundidades de 1.00, 1.20, 1.50, 2.00, 2.50 y 3.00m. (Escala 1/500 o 1/1000 o 1/2000, que permita su visibilidad)
- Anexo – 9: Planos de perfiles estratigráficos.
- Anexo – 10: Plano de estabilidad de taludes.
- Anexo – 11: Plano de movimiento de tierra.

**5.2.9. ESTUDIO DE VULNERABILIDAD Y ANALISIS DE RIESGO DE DESASTRES**

El Consultor presentará el Estudio de Vulnerabilidad y Análisis de Riesgos de Desastres de la alternativa de solución proyectada, el mismo que contendrá, como mínimo, el desarrollo de la siguiente información:

1. Antecedentes
2. Objetivos
3. Descripción del entorno geográfico. Ubicación geográfica, política, altitud, extensión, límites, población, accesibilidad, vías de comunicación, servicios básicos, clima, relieve, etc.
4. Análisis del Ámbito de la Intervención Ubicación y delimitación geográfica.
5. Caracterización Físico Natural. Altitud, suelo relieve, hidrografía, geología, geotecnia.
6. Condiciones Urbano – Ambiental. Actividades económicas principales, uso actual del suelo, tendencias de crecimiento urbano, densificación urbana, sistema vial, servicios básicos, equipamientos urbanos, problemas ambientales, de vivienda.
7. Peligros Identificados. Peligros de origen natural y tecnológico. Incluye Mapa de peligros.
8. Condiciones de Vulnerabilidad. Identificación de los elementos vulnerables, con su ubicación en relación al entorno geográfico; fragilidad (materiales que predominan en la construcción, procesos constructivos, etc.); resiliencia (organización de la población y de la empresa, para la atención y respuesta a desastres); nivel de vulnerabilidad. Incluye mapa de vulnerabilidad.
9. La información se debe complementar con imágenes satelitales con una antigüedad de un año, con 12" de nadir y 50 cm de resolución en formato TIFF, JPEG, sin nubosidad en Sistema UTM-WGS84-18S y orto rectificado.
10. Gestión de riesgo de desastres: Deberá finalmente desarrollar con el suficiente nivel de detalle (para su implementación en obra), las medidas, acciones y diseños (infraestructuras) que sean necesarias para prevenir y reducir y controlar los factores de riesgos a las obras que proyecte.
11. Planes de contingencia, concordado con los manuales de operación y mantenimiento.



El Consultor deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones para el Sistema de Agua Potable, como de Alcantarillado, las mismas que no son limitativas debiendo el consultor complementarlas de acuerdo a los requerimientos del proyecto.

En Sistemas de Agua Potable considerar:

1. En los diseños, válvulas de limpieza o purga, en los puntos más bajos de las líneas y/o redes, y válvulas de admisión y expulsión de aire en los puntos altos.
2. En los diseños, válvulas de cierre, de manera que las áreas afectadas puedan ser aisladas con fines de reparación o mantenimiento.
3. Utilizar accesorios con juntas flexibles, que permitan la flexibilidad de las tuberías y todas las instalaciones hidráulicas de un equipamiento.

En Sistema de Alcantarillado considerar:

1. Diseñar tuberías de drenaje sanitario, con los márgenes de seguridad, en cuanto a caudales de infiltración se refiere.

El desarrollo del estudio estará a cargo del Especialista en estudio de Vulnerabilidad y Riesgo de desastres; a efectos de lograr la reducción y prevención de riesgos ante ocurrencias de fenómenos naturales extremos tales como sismos, huaycos y deslizamientos, que permitan disminuir el riesgo al menor costo y garantizar la continuidad del suministro de agua frente a desastres producto de fenómenos naturales.

#### **5.2.10. INFORME DE SITIOS Y EVIDENCIAS ARQUEOLOGICAS**

El Consultor de acuerdo a la normativa vigente deberá gestionar y/u obtener el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, en las áreas que corresponda. El Informe de Sitios y Evidencias Arqueológicas debe ser elaborado por un licenciado en arqueología inscrito en el Registro Nacional de Arqueólogos (RNA), habilitado según Art. 21 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (D.S. N°003-2014-MC) y colegiado habilitado, los trabajos de campo serán ejecutados con su personal técnico respectivo.

##### **5.2.10.1. En caso de estructuras preexistentes**

En el marco normativo, del Decreto Supremo N° 054-2013-PCM y Decreto Supremo N° 060-2013-PCM, que señala: "(...) tratándose de proyectos que se ejecuten sobre infraestructura pre-existente, no será necesario la tramitación del CIRA, sino la presentación de un Plan de Monitoreo Arqueológico ante la Dirección de Arqueología o las Direcciones Regionales de Cultura correspondiente", concordante con el numeral 57.2 del artículo 57° del Decreto Supremo N° 003-2014-MC.

El Especialista en Arqueología no debe tramitar el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) para las obras secundarias y obras generales, siempre y cuando se proyecte diseños en el mismo trazo o sobre infraestructura existente.

El Consultor debe elaborar un Plan de Monitoreo Arqueológico, teniendo en cuenta lo siguiente:

##### **> Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA)**

El Consultor elaborará un Plan de Monitoreo Arqueológico, el cual debe establecer las acciones para prevenir, evitar, controlar, reducir y mitigar los posibles impactos negativos, antes y durante la fase de ejecución de obras del proyecto, que podrían afectar los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. Asimismo, debe señalar las acciones a adoptar o implementar en caso de encontrarse vestigios arqueológicos o paleontológicos bajo superficie en el área de intervención.

El Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA), debe contener la siguiente información:

- a) Resumen
- b) Ubicación y descripción del área del monitoreo arqueológico.
- c) Descripción de la actividad de ingeniería.
- d) Plan de trabajo. El plan de trabajo deberá contener: plan de contingencia, formato ficha de control de monitoreo arqueológico, formato ficha de inducción sobre protección al patrimonio cultural al personal participante, medidas de prevención y mitigación, actividades de señalización y delimitación de hallazgos y monumentos arqueológicos.
- e) Metodología y técnicas durante los trabajos de campo y muestreo.



- f) Metodología y técnicas durante los trabajos de gabinete.
- g) Equipo de trabajo y responsabilidades.
- h) Plan de mitigación y protección.
- i) Recursos materiales y el presupuesto analítico del plan.
- j) Bibliografía.
- k) Perfil del director y del arqueólogo residente del plan.
- l) Mapas y planos de las obras programadas, así como el plano de ubicación y perimétrico del área materia del monitoreo arqueológico.
- m) Elaborar Términos de Referencia del Plan de Monitoreo Arqueológico a desarrollarse en la ejecución de obra.
- n) Elaborar el presupuesto del Plan de Monitoreo Arqueológico.

Se precisa que dicho plan no será presentado ante el Ministerio de Cultura, sin embargo, servirá como línea base para el desarrollo del Plan de Monitoreo Arqueológico a desarrollarse en la ejecución de obra.

#### **5.2.10.2. En caso de existir evidencia arqueológica en zonas del proyecto**

El Consultor debe ejecutar un Proyecto de Evaluación Arqueológica con Excavaciones (PEA) o Proyecto de Rescate Arqueológico (PRA) u otro estudio que recomiende el Ministerio de Cultura, a fin de obtener el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA).

##### **> Proyecto de Evaluación Arqueológica con Excavaciones (PEA)**

El Consultor efectuará pozos de cateos o unidades de excavaciones restringidas con fines de delimitación de monumentos arqueológicos y descarte arqueológico, cumpliendo lo estipulado en el Reglamento de Investigaciones Arqueológicas (D.S. N° 003-2014-MC).

En el caso que exista un sector del proyecto con evidencias y/o sitios arqueológicos, el CIRA será emitido para las áreas de libre contenido arqueológico y para el resto de áreas queda en suspenso hasta que se ejecute un Proyecto de Rescate Arqueológico u otros estudios que recomiende el MC.

El Consultor debe entregar el Informe y Resoluciones de Aprobación del Ministerio de Cultura, así como el CIRA para las áreas de libre contenido arqueológico.

##### **> Proyectos de Rescate Arqueológico (PRA)**

Se efectúa unidades de excavaciones en área a fin de recuperar el 100% las evidencias arqueológicas del área solicitada, esta puede tratarse de la excavación parcial o total de sitios arqueológicos por afectación de obras públicas o privadas de carácter ineludible y aquellas declaradas de necesidad y utilidad públicas por el Poder Ejecutivo. Art. 1, numeral 4 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.

El Consultor debe entregar el Informe del Proyecto de Rescate Arqueológico con las respectivas Resoluciones de Aprobación del Ministerio de Cultura, así como el CIRA para las áreas de libre contenido arqueológico.

El Consultor está en la obligación de desarrollar los términos de Referencia y Presupuesto del PEA, PMA y/o PRA que se requiere durante la ejecución de Obra.

#### **5.2.11. DISEÑO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**

En el trazo de las líneas de agua potable y de alcantarillado, el Consultor tendrá presente el evitar el recorrido por rutas que interfieran con terrenos de propiedad privada. El trazo de las redes proyectadas debe realizarse en vías públicas, sustentadas por los correspondientes planos de lotización y de vías aprobados y/o visados por la entidad competente.

De efectuarse el trazo a orillas de río el consultor tramitará y solicitará ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA) la delimitación de la faja marginal, así como también la Autorización de ejecución de estudios sobre ella.

Los criterios técnicos que se emplearán para la elaboración de los estudios de las obras de línea de aducción y redes de distribución primarias y secundarias se encuentran establecidos en la Guía de Orientación para Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de Saneamiento del Programa Nacional de Saneamiento Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones.



Los diseños deberán considerar todos los requerimientos técnicos de acuerdo a SEDAM, así como los documentos (especificaciones técnicas, procedimientos, etc.) deberán estar de acuerdo a lo indicados en el numeral 5.4 reglamentos técnicos y leyes de saneamiento, de tal forma que se garantice la correcta ejecución y funcionamiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado.

#### **5.2.12. DATOS BÁSICOS DE DISEÑO**

##### **5.2.12.1. Dotación y Caudales de diseño**

Conociendo el requerimiento de fuente para la zona de estudio se definirá la dotación de agua y los caudales de diseño. La dotación de agua se fijará en base a un estudio de consumos técnicamente justificado. Los caudales de diseño serán definidos para cada uno de los componentes del sistema de agua potable; por lo que el consultor deberá solicitar los parámetros técnicos de diseño que establece SEDAM HYO.

El Consultor definirá los caudales de diseño en base a la demanda y a los periodos óptimos de diseño para cada uno de los componentes del sistema de agua potable y alcantarillado.

El Consultor determinará la brecha de oferta y demanda para cada componente del sistema de agua potable y alcantarillado.

El Consultor deberá tener en cuenta aquellas zonas del proyecto que tengan restricciones en el horario de abastecimiento.

##### **5.2.12.2. Demanda y Oferta**

El Consultor deberá validar y actualizar la demanda y oferta de agua potable y de alcantarillado para cada área de abastecimiento y drenaje, determinada en el estudio de pre inversión, según corresponda, definiendo la dotación de agua en base a un estudio de consumos técnicamente justificado (consumo por tipo de tarifas) y actualizando la proyección de número de conexiones, caudal promedio, caudal máximo diario y caudal máximo horario, asimismo el volumen de regulación, entre otros.

Posterior a ello, el Consultor determinará la brecha de demanda y oferta para cada componente de los sistemas de agua potable y alcantarillado.

#### **5.2.13. DISEÑO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE**

##### **A. Alcance**

El Consultor presentará el cálculo hidráulico de todos los elementos que forman parte del proyecto, según corresponda:

- Línea de Aducción, Redes de distribución y conexiones domiciliarias de agua potable.

El Consultor presentará al EQVAU los planos de ubicación de las infraestructuras (reservorios, cisternas, cámaras pozo tubular, líneas primarias, redes secundarias de agua potable y otros que solicite el EQVAU) donde se muestre la poligonal del área requerida, con indicación de los cuadros de coordenadas en sistemas WGS84.

Las redes de agua potable existentes a ser cambiados, en lo posible deberán reponerse en el mismo lugar del trazo actual, salvo casos que requieran de reubicación.

El consultor deberá proponer las alternativas que permitan que el servicio actual no se vea afectado, las cuales deben estar detalladas en la Memoria Descriptiva y consideradas en el presupuesto correspondiente.

Todas las válvulas deberán contar con las sustentaciones para su selección, teniendo en consideración las presiones de trabajo, rango de regulación de caudales, diámetro nominal, etc.

Las válvulas seleccionadas deberán contar cada uno con su respectiva hoja de datos técnicos.



#### **B. Cálculo Hidráulico – Modelamiento Hidráulico**

El Consultor deberá desarrollar el cálculo hidráulico de las redes de distribución (existentes y proyectadas), para lo cual deberá realizar el modelo hidráulico del sistema de agua potable, con escenarios de simulación en base a las proyecciones de consumos para el año 0 (diagnóstico), año 1 y año 20.

El Consultor debe presentar el modelamiento y cálculo hidráulico para el sistema proyectado tomando en cuenta:

- ✓ La actualización y complementación del modelamiento de acuerdo a los estudios de campo, el Consultor debe realizar el cálculo hidráulico de obras generales y secundarias de agua potable con software Watercad, presentando los cálculos y los planos de manera clara.
- ✓ El Consultor deberá desarrollar el Modelamiento Hidráulico y su calibración correspondiente, para evaluar el comportamiento de los sistemas existentes, teniendo en cuenta el estado actual de las redes, la antigüedad, el deterioro y los reforzamientos (por falta de capacidad y ampliación) necesarios a nivel primario y secundario, considerando escenarios en un corto, mediano y largo plazo. Este modelamiento servirá para el análisis y propuesta de solución que permita la mejora de la infraestructura de agua potable y alcantarillado existente.
- ✓ EL CONSULTOR, deberá proponer los reforzamientos a las redes en base a la modelación hidráulica para los distintos escenarios planteados.
- ✓ El modelamiento se debe realizar en escenarios considerando en el análisis la situación de demanda contra incendio, para la situación de los años 0 (diagnóstico), 1, 5, 10, 15 y año 20.
- ✓ El modelamiento hidráulico debe ir acompañado de un informe técnico, debiendo contener como mínimo: Objeto y alcance del proyecto, metodología, hipótesis de cálculo, información básica utilizada, resultados de cada uno de los modelos hidráulicos, análisis e interpretación de resultados, planos, histogramas de: Presión Vs. Nodo y, Velocidad vs. Tramo de tuberías, conclusiones y recomendaciones.
- ✓ Deberá precisar las zonas de presión para cada reservorio, identificándose la presión estática máxima en cualquier punto de la red.
- ✓ La calibración del modelo se realizará de acuerdo a lo señalado en el ítem “Evaluación y Diagnóstico del sistema existente”.



Para la presentación de los planos de modelamiento hidráulico debe mostrar como mínimo lo siguiente:

- ✓ En planos de agua potable por escenario: incluir planimetría (manzanas, avenidas, nombre de habilitaciones, nombre de calles), datos de tuberías o pipe (N° pipe), datos de unión o junction (N° junction) y, sentido de flujo. En los planos se deberá identificar por colores y rangos: las presiones en los Nodos, las velocidades en las tuberías y las zonas de presión.
- ✓ El Consultor debe presentar los archivos en versión digital en el software de diseño, asimismo deberá hacer una presentación técnica ante la entidad.

#### **5.2.14. DISEÑO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO**

##### **A. Alcance**

El Consultor presentará el cálculo hidráulico de todos los elementos que forman parte del proyecto, según corresponda:

- Redes de Alcantarillado, construcción de Buzones y conexiones domiciliarias

El Consultor verificará para los diseños del sistema de alcantarillado la capacidad de los colectores existentes previendo la contribución de las áreas de drenaje vecinas.

Cuando se trate de empalmes a redes existentes de Conjuntos Habitacionales debe presentar los cálculos o evaluaciones hidráulicas que sustenten que no afectarán el flujo y/o caudal ni el área de drenaje de los sistemas existentes.

Los empalmes a colectores existentes de 400 mm (16") de diámetro y mayores, se harán hacia un buzón; no permitiéndose insertar nuevos buzones cortando la tubería existente. La tubería de empalme al buzón debe formar un ángulo de 90°. Si la magnitud de los colectores de entradas y salida al buzón, lo requiere, se deben diseñar cámaras especiales para el empalme.

Para los empalmes a colectores existentes primarios mayores o iguales a 350 mm (14") debe adjuntarse el procedimiento constructivo detallado y las medidas de seguridad a implementar a fin de garantizar la seguridad de los trabajadores.

Los empalmes de tuberías mayores o iguales a 300 mm, será mínimo, con una cota de fondo igual a la parte superior de la media caña del buzón existente y con un ángulo de 45° a favor del flujo existente. Diseños diferentes deberán ser aprobados por SEDAM.

El Consultor deberá optar por presentar el uso de nuevas tecnologías en la ejecución de la obra, esto con la finalidad de optimizar recursos, tiempos y costos, sobre todo en los trabajos de mejoramiento de redes existentes, que podrían ejecutarse sobre el mismo trazo.

#### **B. Cálculo Hidráulico - Modelamiento Hidráulico**

El Consultor deberá desarrollar el cálculo hidráulico de las redes de alcantarillado y colectores (existentes y proyectadas), en donde se deberá identificar los colectores principales y sus contribuyentes, las áreas de drenaje, y su efecto aguas arriba y aguas abajo del área de estudio.

El consultor deberá tener en cuenta los lineamientos de SEDAM para proyectos de agua potable y alcantarillado:

- ✓ Tuberías de reboso de agua de reservorios, distancia respecto a otros servicios públicos, Criterios de diseño de alcantarillado.
- ✓ Presentar sustento técnico que garantice la no afectación hasta su disposición final", por los proyectos que se implementan, que debe ser con el modelamiento hidráulico del colector primario replanteado (aguas abajo del empalme), que permita verificar y prevenir secuelas del incremento de caudales en el sistema existente, en la actualidad, el mediano y largo plazo.

El Consultor debe presentar el modelamiento y cálculo hidráulico para el sistema proyectado tomando en cuenta:

- ✓ La actualización y complementación del modelamiento de acuerdo a los estudios de campo, el Consultor debe realizar el cálculo hidráulico de redes de alcantarillado y colectores con el software, presentando los cálculos y los planos de manera clara.
- ✓ El modelamiento se debe realizar en escenarios considerando en el análisis estático y dinámico, para la situación del año 0 (diagnóstico), año 1, año 5, año 10, año 15 y año 20. Adicionalmente, para la situación del escenario del Año 1 se deberá realizar el modelamiento con el caudal mínimo de contribución de desagüe.
- ✓ El modelamiento hidráulico debe ir acompañado de un informe técnico, debiendo contener como mínimo: Objeto y alcance del proyecto, metodología, hipótesis de cálculo, información básica utilizada, resultados de cada uno de los modelos hidráulicos, análisis e interpretación de resultados, planos, histogramas de: Tensión Tractiva Media Vs. Manhole y, Tirante vs. Tramo de tuberías, conclusiones y recomendaciones.
- ✓ Deberá precisar las áreas de drenaje, identificándose los puntos de descarga y los aportes de contribución de desagüe de las áreas de drenaje colindantes.
- ✓ EL consultor debe de presentar el modelo y simulación de los colectores primarios existentes, donde se considera los escenarios con las nuevas descargas (incluye reboses de las estructuras de almacenamiento de agua potable).

Para la presentación de los planos de modelamiento hidráulico debe mostrar como mínimo lo siguiente:



- ✓ En planos de alcantarillado por escenario: incluir planimetría (manzanas, avenidas, nombre de habilitaciones, nombre de calles), datos de tuberías o pipe (N° pipe), datos de buzón o manhole (N° manhole) y, sentido de flujo. En los planos se deberá identificar por colores y rangos: la tensión tractiva media y tirante en las tuberías y, las zonas de áreas de drenaje.
- ✓ El Consultor debe presentar los archivos en versión digital en el software de diseño, asimismo deberá hacer una presentación y revisión técnica ante la entidad.

#### 5.2.15. ESTUDIO DE TRÁNSITO

El Consultor debe desarrollar el Estudio de Tránsito en las zonas donde se desarrollarán los trabajos, con la finalidad de detectar y evidenciar los problemas que se presentarán como consecuencia de la ejecución de las obras, debiendo sustentar las soluciones temporales del tránsito (vehicular y peatonal); el Estudio de Tránsito debe ser desarrollado a nivel de detalle para que en la ejecución se cumpla con las exigencias.

El Estudio de Tránsito, recopila las cantidades del flujo vehicular y peatonal que se desplaza en la zona de estudio, busca determinar el momento más adecuado para realizar la obra a fin de causar el menor impacto vial al Tránsito y residentes de la zona afectada y ejecutar los trabajos dotados de todas las medidas de seguridad como las señalización vertical reflectiva y los dispositivos de control de tránsito, reforzados con personal señalero y efectivos policiales.

El Consultor debe realizar conteos de tráfico vehicular y peatonal.

Para el aforo vehicular y peatonal, se deberá realizar como mínimo tres días de la semana, incluyendo un día del fin de semana, el horario de control deberá ser establecido por el especialista, considerando los rangos de horas puntas. En base a los resultados de conteo, el Consultor elaborará los flujogramas de los puntos de control.

El Consultor debe diseñar un Sistema de Señalización y Desvío de Tránsito, como parte del Estudio de Tránsito. El Consultor debe preparar los planos de desvío de tránsito, indicando las medidas de seguridad y señalizaciones asociadas, que se debe adoptar para ejecutar la obra.

El Consultor debe considerar en el presupuesto de la ejecución de obras, todos los costos de trámites y gestiones por concepto de autorizaciones, que serán cubiertos por el contratista ejecutor de la obra, teniendo en cuenta como mínimo lo siguiente:

En caso de vías bajo administración de la Municipalidad Provincial de Huancayo:

- Autorización de Interferencia de Vías.
- Autorización de ejecución de obra .
- En caso de vías bajo administración de la Municipalidad Distrital de Chilca, autorización para ampliación y/o tendido de redes o tuberías. (TUPA - Municipalidad Distrital de San Luís).

El Estudio de Tránsito, debe presentar como mínimo lo siguiente, sin ser limitativo:

1. Aspectos generales
  - 1.1 Introducción
  - 1.2 Objetivos del estudio
    - 1.2.1 Objetivo general
    - 1.2.2 Objetivos específicos
  - 1.3 Descripción del proyecto
    - 1.3.1 Ubicación
    - 1.3.2 Detalle - secciones
  - 1.4 Área de estudio
    - 1.4.1 Área de impacto principal
    - 1.4.2 Área de impacto secundario
    - 1.4.3 Proyectos viales futuros
2. Metodología del trabajo
  - 2.1.Trabajo de gabinete
  - 2.2.Trabajo de campo
  - 2.3. Análisis de la información y obtención de resultados
3. Estudio de tránsito
  - 3.1 Sentidos de circulación
  - 3.2 Conteo de tráfico
    - 3.4.1 Formato de encuestas
    - 3.4.2 Cronograma de conteos



- 3.4.3 Identificación de puntos de aforo
  - 3.4.4 Determinación del flujo
  - 3.4.5 Transporte público de pasajeros
  - 4. Evaluación del tráfico en el área del proyecto
    - 4.1 Vía de mayor importancia
    - 4.2 Total tráfico generado (se realizarán en la zona afectada y en las vías de desvío)
      - 4.2.1 Volumen vehicular
      - 4.2.2 Volumen peatonal
  - 7. Análisis de la capacidad vial
    - 7.1 Volumen vehicular
    - 7.2 Determinación de hora punta
  - 8. Proyecciones de volúmenes de tránsito
    - 8.1 Volúmenes de tránsito proyectado (en las vías alternas)
  - 9. Identificación de impactos
    - 10.1 Situación actual (diagnosis)
    - 10.2 Situación durante la ejecución de obra
  - 11. Medidas de mitigación de impactos
    - 11.1 Situación actual
    - 11.2 Situación durante la ejecución de obras
  - 12. Conclusiones.
  - 13. Recomendaciones
- Anexos:
- Diagrama de Flujos Vehicular y Peonatal (Hora Punta)
- Planos:
- Plano General de obra (zona de trabajo y sentido actual).
  - Plano Ubicación de Estaciones de Control.
  - Plano de Desvío por etapas.
  - Plano de Señalización del desvío.
  - Cronograma de obra por etapas.



#### 5.2.16. FICHA TÉCNICA AMBIENTAL - FTA

A continuación, se listan los términos de referencia correspondiente al proyecto:

- El Consultor deberá evaluar la existencia de algún requerimiento ambiental establecido en el proceso administrativo municipal, SERNANP donde se desarrollará el proyecto, a fin de considerar dichos requisitos para la elaboración del expediente.
- Asimismo, el Consultor, de ser el caso, tramitará, gestionará, elaborará y realizará los pagos respectivos en las municipalidades u otras instituciones involucradas con el proyecto, considerando que estas hayan emitido normas, procedimientos o requerimientos ambientales respecto a la obra de saneamiento.
- El consultor presentará el Formulario Ficha Técnica Ambiental, antes de incluirlos al Aplicativo Virtual del MVCS y al expediente de contratación. Asimismo, considerar las nuevas disposiciones ambientales establecidas en el marco de la legislación ambiental nacional actual.
- El consultor deberá llenar el formulario establecido en la Resolución Ministerial N° 036-017-VIVIENDA; para ello se deberá ingresar al aplicativo virtual (<http://www.vivienda.gob.pe>).
- Considerar que, en el formato de la FTA, en el ítem 9.1: Frecuencia de elaboración de los reportes etapa de ejecución de obra, solo se considerará la presentación de reporte al final de la etapa de ejecución de obra. No obstante, para obras cuya duración sea igual o más de 24 meses; el reporte para la etapa de ejecución será semestral.
- La FTA es suscrita por un ingeniero sanitario, civil, ambiental o un profesional de carrera a fin que estuviera a cargo, colegiado y habilitado.
- La FTA tiene carácter de declaración jurada, por lo que, el Titular del proyecto y el profesional responsable de su elaboración firman el documento.

- No podrá dar inicio a la obra, sino se cuenta con la FTA.
- Toda comunicación que se remita a la DGAA-MVCS deberá ser enviada por el titular del proyecto, es decir consultor.

#### **5.2.17. CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD PARA PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS-SERNANP**

De acuerdo con el Decreto Supremo N° 003-2011- MINAM que modifica el Artículo 116° del Reglamento de la ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG, se solicitará al SERNANP a emisión de Compatibilidad previamente al otorgamiento de derechos orientados al aprovechamiento de recursos naturales, y/o a la habilitación de infraestructura en las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional, y/o sus Zonas de Amortiguamiento, o en las Áreas de Conservación Regional. Por lo que el consultor deberá presentar el Certificado de compatibilidad para proyectos en áreas protegidas-SERNANP.

#### **5.2.18. ESTUDIO DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL**

**Nota:** Se precisa que dada la situación sanitaria debido al COVID-19, el profesional encargado del presente Estudio también estará a cargo de hacer cumplir y verificar la implementación de las medidas de bioseguridad por parte de todo el personal del Consultor, hasta que dure el estado de emergencia y/o de requerirse necesario.

##### **5.2.18.1. Generalidades**

El Consultor debe considerar las exigencias relacionadas a la aplicación del Sistema Internacional de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001, el marco legal vigente de seguridad y salud en el sector de la construcción tales como la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y modificatoria Ley N° 30222, Decreto Supremo N° 005-2012-TR "Reglamento de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y modificatoria Decreto Supremo N° 006-2014-TR, Resolución Ministerial N° 050-2013-TR "Formatos Referenciales con la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo", Decreto Supremo N° 012-2014-TR "Registro único de Información sobre accidentes de trabajos, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales y modifica el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", Norma técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" según el Decreto Supremo N° 010-2009-Vivienda, entre otros.

La aplicación de la Especificación de Seguridad e Higiene Ocupacional, no interfieren con las Disposiciones establecidas en cualesquiera de los otros documentos que conforman el Expediente Técnico, Disposiciones establecidas por la Legislación, ni limitan las Normas dictadas por los Sistemas Administrativos, así como otras Normas que se encuentren vigentes y que son de aplicación en la Elaboración de un Proyecto así como para su ejecución.

El Consultor en el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional deberá considerar las medidas preventivas sanitarias para evitar la propagación y el contagio del COVID-19 durante la ejecución de obra, así como las acciones a tomar en caso de detectar un posible caso COVID-19 y en caso de confirmación de un caso COVID-19, conforme a establecido en la Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA, Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA y sus modificatorias. Además, el Consultor elaborará Protocolos preliminares que serán aplicables a todo el personal del Contratista de obra, subcontratas y a todas aquellas empresas que accedan a la obra (como proveedores de materiales y equipos, entre otros).

##### **5.2.18.2. Plan de Seguridad y Salud Ocupacional**

El Consultor debe elaborar un Plan de Seguridad y Salud Ocupacional específico a las actividades que se van a ejecutar, acorde al procedimiento constructivo, que será implementado en la ejecución de obra, a fin de garantizar la integridad física y salud de los trabajadores, sean estos de contratación directa o subcontrata y toda persona que de una forma u otra tenga acceso a la obra.



El Plan de Seguridad y Salud Ocupacional, debe contener como mínimo lo siguiente:

1. Alcance.
2. Base Legal.
3. Objetivo del Plan
4. Responsabilidades.
5. Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional.
6. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
7. Descripción de las actividades específicas que se ejecutarán.
8. Identificación de los Riesgos.
9. Análisis de Riesgo.
10. Control Operacional.
11. Programa de Capacitación y Sensibilización.
12. Equipos de protección personal.
13. Procedimiento y Programa de Inspecciones.
14. Exámenes médicos ocupacionales.
15. Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias
16. Procedimiento de Reporte e Investigaciones de accidentes e incidentes.
17. Estadísticas de accidentes y enfermedades ocupacionales.
18. Evaluación del Programa Anual de Seguridad y salud Ocupacional.
19. Revisión y Mejora continua.
20. Medidas ante el COVID-19.
21. Anexos.

El Plan debe contener el objeto, el campo de aplicación y la descripción de las actividades específicas que se ejecutarán. También se incluirá la Política de Seguridad y Salud Ocupacional, Objetivos, Metas e Indicadores respectivos. Asimismo se considerará la inclusión del marco legal normativo vigente de Seguridad y Salud Ocupacional aplicable a las actividades del Proyecto.



El Consultor elaborará la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos (Matriz IPERC) específica de todas las actividades que se ejecutarán en base a una metodología, la cual debe describirse en un procedimiento específico. Luego se identificarán los riesgos que por su magnitud, sean considerados "Riesgos Críticos", los mismos que deberán ser priorizados y atendidos en forma inmediata en caso de ocurrir en la ejecución de obra. Este ítem es de suma importancia, ya que delineará la Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional del Proyecto.

El plan contendrá las responsabilidades en Seguridad y Salud Ocupacional del Proyecto de los diferentes niveles jerárquicos desde el Gerente / Jefe del Proyecto hasta los trabajadores.

El Consultor como parte del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional debe considerar un capítulo de Programa y Plan de Capacitación en el cual deberá incluir todos los trabajadores de la obra, profesionales, técnicos y obreros, cualquiera sea su modalidad de contratación. Dicho programa deberá garantizar la transmisión efectiva de las medidas preventivas generales y específicas que garanticen el normal desarrollo de las actividades de obra.

En función al marco legal vigente y a la cantidad de trabajadores del Proyecto, se definirá la conformación de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o un Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo cual formará parte de un capítulo del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional del Proyecto.

Un capítulo importante del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional lo constituirá el Control Operacional, en el cual se detallaran los procedimientos de trabajo de las actividades de alto riesgo (sin ser limitativos a solo estas actividades), estándares de seguridad, medidas de control específicas según la jerarquía de controles, entre otros.

El Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias constituye otro capítulo del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional en el cual se identificarán los diversos escenarios posibles que pueden presentarse (sismos, incendios, entre otros), los

niveles de respuesta de emergencias, la organización y responsabilidades, los recursos diversos (equipos, materiales, entre otros), las acciones a desarrollar antes, durante y después de estos eventos, simulacros, entre otros.

En cuanto a la verificación de la Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional se elaborará un Procedimiento y Programa de inspecciones de seguridad tanto planeadas como no planeadas, priorizando a las actividades, equipos, materiales y demás que generen mayor nivel de riesgo si ser limitativos sólo a éstas. También se puede considerar la Observación Planeada de Trabajo para la verificación en mención y demás técnicas.

Se debe describir el procedimiento de reporte e investigación de accidentes e incidentes, incluyendo las actividades de notificación, reporte, identificación de causas, definición de acciones correctivas y/o preventivas, y su evaluación de efectividad, registros, entre otros.

Finalmente se incluirá la revisión y mejora continua de la Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.

Dentro del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional se incluirá el Programa Anual de Seguridad y Salud Ocupacional específico de las actividades que se ejecutarán, en el cual se deben incluir las acciones que se desarrollarán, los responsables y las fechas de cumplimiento correspondientes de cada una de éstas.

El Plan de Seguridad y Salud Ocupacional debe estar firmado por el Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y por el Jefe del Proyecto, incluye los anexos.

#### **5.2.18.3. Presupuesto del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional**

En el Expediente Técnico de la obra, en lo correspondiente al valor referencial (Presupuesto), las partidas para obras provisionales y trabajos preliminares se consideran las partidas requeridas para la Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, como es el caso de las capacitaciones en seguridad y salud ocupacional, control operacional, la cual incluye, sin ser limitativos, a los equipos de protección colectiva (lo cual incluye sin ser limitativa como barandas, cercos, entre otros), señalización temporal de seguridad, equipos de protección personal con sus certificaciones nacionales y/o internacionales; recursos para respuesta ante emergencias en aspectos de seguridad y salud, exámenes médicos de los trabajadores, programas, procedimientos y estándares de seguridad y salud ocupacional, personal especializado de la elaboración y ejecución del plan de seguridad y salud ocupacional, entre otros. Así mismo considerar la cobertura de las pólizas del seguro complementario de trabajo de riesgo tanto de pensión como de salud vigentes y que incluya a todos los empleados, trabajadores, subcontratistas y visitantes de obra. El presupuesto del estudio según lo requerido e identificado por el especialista del Consultor, debe luego ser incorporado en el presupuesto general del Expediente Técnico detallado.

EL Plan de Seguridad contemplará también las previsiones y las informaciones para efectuar en su oportunidad las debidas condiciones de seguridad y salud previsibles para trabajos posteriores como es el caso de los Manuales de Operación y Mantenimiento de las instalaciones, equipos, etc.

#### **5.2.18.4. MODELO DEL PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN LAS ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

El consultor deberá elaborar el modelo del Plan en mención para el proyecto de obra, el cual debe cumplir con los "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19" establecidos en la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA y sus modificatorias; asimismo, para su desarrollo se deberá considerar el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento.

El "Plan de vigilancia, prevención y control para el COVID-19" debe considerar los protocolos sanitarios necesarios, conforme a las disposiciones que dicten los sectores



y autoridades competentes, así como toda actualización de normativa vinculada a la ejecución de las prestaciones relacionadas con el proyecto de obra del presente.

El Consultor en la elaboración del presupuesto del Expediente Técnico, debe considerar al personal, materiales, equipos y servicios necesarios para dar cumplimiento al Plan y los Protocolos en mención.

#### **5.2.19. PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO**

El Consultor deberá de presentar los procedimientos constructivos de las obras que proyecten que minimicen el flujo normal de los servicios de agua potable y alcantarillado, vehicular y peatonal.

El Consultor debe establecer claramente los criterios, procedimientos, actividades constructivas y diseñar las obras complementarias a nivel de detalle que incluyan las especificaciones técnicas, que deberán ser realizadas durante la ejecución de obra, a fin de garantizar la continuidad del servicio de agua potable y alcantarillado de los actuales usuarios. El Consultor debe tener en cuenta la duración de cada actividad, incluyendo las actividades de obras civiles, instalaciones de las redes de tuberías y puesta en marcha. El procedimiento constructivo deberá estar acompañado por Memorias descriptivas y Planos.

Estas actividades deberán estar especificadas en el cronograma de actividades y en el presupuesto.

#### **5.2.20. MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**

El Consultor elaborará los manuales de operación y mantenimiento del sistema teniendo en cuenta lo establecido para proyectos de agua potable y alcantarillado de SEDAM, y en los manuales en uso existentes de las unidades responsables de la operación de los sistemas. El Consultor debe preparar manuales de operación y mantenimiento para optimizar el trabajo de las áreas encargadas de operar y mantener los sistemas de agua potable y alcantarillado proyectados en el estudio, teniendo como referencia los manuales existentes en uso de las unidades responsables de la operación de los sistemas.

Se deberá detallar los procesos de la operación y cronograma anual del mantenimiento preventivo total (TPM) de los principales componentes de éste sistema. También se deberá presentar el manual de operación y mantenimiento, del sistema de derivación de emergencia, considerando cada uno de sus componentes.

#### **5.2.21. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROPIOS DE LA OBRA (EQUIPOS, TUBERÍAS, VÁLVULAS, ACCESORIOS Y OTROS)**

El Consultor debe desarrollar las especificaciones técnicas de los Equipos, tuberías, válvulas, accesorios y de todos los elementos y procesos constructivos especiales que proponga como parte de la ingeniería.

El Consultor desarrollará la ingeniería teniendo en cuenta las Especificaciones Técnicas de normas vigentes, en los casos que dichas especificaciones no contengan en su totalidad los elementos que propone el Consultor, estará en la obligación de proponer las especificaciones técnicas correspondientes, que cumplan con el objetivo del Estudio, de conformidad con las normas técnicas peruanas vigentes y en ausencia de estas, con normas internacionales de uso en Perú, acompañando catálogos de los fabricantes en idioma español, que sustenten que existen en el mercado. Todas las especificaciones nacionales o internacionales serán coherentes con las especificaciones técnicas vigentes de Sedam.

#### **5.2.22. PLANOS**

Los planos serán numerados correlativamente por especialidad. Deben tener cuadro de leyenda, cuadro de especificaciones técnicas, de corresponder. Deben de usar el membrete tipo MDCH y debe cumplir las escalas reglamentarias. Cada plano debe incluir un plano clave de ubicación a escala 1/10,000 o 1/12,500.

Los planos que debe presentar el Consultor como mínimo, sin ser limitativo, son los siguientes:

- Planos Generales, a escala 1/2000 o 1/2500:
  - > Plano de Área de Influencia del Proyecto y de relación de planos
  - > Plano de semicatastro de manzanas.
  - > Plano: Diagrama de tuberías e Instrumentación (P&ID).



- Plano de tipos de pavimentos y/o vías.
  - Planos topográficos
  - Planos de mecánica de suelo y geotécnica
  - Planos de la evaluación y diagnóstico del sistema existente
  - Plano General de Obras Generales de Agua Potable existente y proyectado a escala 1/10,000 con referencia a calles o puntos notables.
  - Plano General de Áreas de Abastecimiento / Sector de Abastecimiento.
  - Plano de las líneas de conducción, impulsión, aducción, existentes con curvas de nivel, empalmes, y otros en escala H: 1/500 y V: 1/50. Este último, para las rasantes del terreno y perfil de instalación, en los que se ubicarán otras instalaciones e interferencias.
  - Plano de redes de distribución de agua potable
  - Plano General de Obras Generales de Alcantarillado existente.
  - Plano General de Áreas de Drenaje
  - Plano General de caudales de aporte en colectores por Área de Drenaje.
  - Plano del trazo de los colectores principales y líneas de rebose existentes, con indicación de las curvas de niveles, empalmes, y otros en escalas H: 1/500 y V: 1/50. Este último, para la rasante del terreno y perfil de instalación, en los que se ubicarán otras instalaciones e interferencias
  - Secciones longitudinales de vías a escalas adecuadas, con indicación de las instalaciones existentes y proyectadas.
  - Planos indicando el área mínima de reserva y de libre disposición para la protección de las estructuras e instalaciones, a escala 1/500.
  - Planos de detalles de arquitectura, estructuras, instalaciones hidráulicas, a escala 1/100, 1/50, 1/25 y 1/10 según sea el caso
  - Plano general de ductos y cámaras telefónicas a escala 1/5000
  - Planos de ubicación de cámaras a escala 1/200
- Obras secundarias de agua potable
    - Plano de redes secundarias de agua potable – Redes a rehabilitar y mejorar
    - Plano de esquema de accesorios – Redes a rehabilitar
    - Plano de conexiones domiciliarias de agua potable - Redes a rehabilitar – por habilitación o habilitaciones las que alcancen en el plano de acuerdo a la escala
  - Obras secundarias de alcantarillado
    - Plano de redes secundarias de alcantarillado – Redes a rehabilitar y mejorar
    - Plano de diagrama de flujo – Redes a rehabilitar
    - Plano de conexiones domiciliarias de alcantarillado – Redes a rehabilitar
    - Plano de perfiles longitudinales – Redes a rehabilitar



#### 5.2.23. METRADOS Y PRESUPUESTOS

Se requiere la elaboración de los Metrados y presupuestos con el respectivo análisis de costos unitarios, Especificaciones Técnicas de materiales, sustentos de metrados, especificación de Metrados y Formas de Pago, Procesos Constructivos y de Materiales, Cronogramas, Formulas Polinómicas, etc. de Agua Potable y Alcantarillado, tanto para las obras generales como secundarias, asimismo se debe definir los Metrados referenciales, indicando en cada componente las partidas correspondientes.

Asimismo, el Consultor para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto, debe coordinar a través de su especialista de Costos y Presupuestos con el EQVAU para su revisión.

El Valor Referencial debe estar debidamente sustentado, con planillas de metrados parciales y totales que se generen como consecuencia del desarrollo del estudio, los cuales deben presentar el sustento y descripción de cada partida considerada, adjuntando la lista de precios y cotización que los respalden (mínimos dos cotizaciones). Los Expedientes deberán mantener sus precios con vigencia para su convocatoria por parte de la Entidad.

El proyectista del Consultor a cargo del Estudio, debe presentar las Hojas de Cálculo de Sustento de los metrados consignados en las Partidas del Presupuesto, en Software

Excel, que muestre las fórmulas empleadas. Así mismo, El Consultor debe presentar los planos detalle utilizados como sustento del cálculo de los metrados, por ejemplo, el diseño de zanjas, etc.

El proyectista del Consultor al elaborar el Expediente Técnico del Estudio, debe considerar dentro del Presupuesto, los costos derivados por los trámites legales y documentarios que debe realizar el Consultor de la Obra durante la ejecución y recepción de la Obra, como es el trámite por otorgamiento de licencias, autorizaciones, derechos de uso, monitoreo arqueológico, gestiones en instituciones estatales y municipales, empresas eléctricas, gastos de licitación y contratación entre otros, programando oportunamente los desembolsos derivados de ellos por permisos y adquisiciones.

#### 5.2.24. PROGRAMACIÓN DE OBRAS

Para la programación, control y supervisión del estudio definitivo, expediente técnico y las obras deberán programarse todas las actividades utilizando el Software de Microsoft Project, presentando en el Diagrama Gantt, Diagrama Pert (las secuencias y tiempo máximo y mínimo por actividad) y el cronograma de desembolsos.

Debe programarse adecuadamente los trámites necesarios correspondientes al otorgamiento de licencias, autorizaciones, derechos de uso, gestiones en Instituciones Estatales y Municipal programando oportunamente los desembolsos derivados de ellos. Debe preverse adecuadamente el suministro oportuno de todos los materiales puestos en obra.

El Consultor presentará un Cronograma Valorizado detallado de todas las actividades inherentes al Proyecto. Asimismo, se presentará el cronograma de desembolsos.



Para la elaboración de la programación de obra, dada los últimos eventos de la pandemia del COVID-19, deberá tener en consideración el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional propuesto, en el cual se detallan las medidas preventivas sanitarias para evitar la propogación y el contagio del COVID-19 durante la ejecución de obra, teniendo en cuenta lo establecido en las Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA, Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA y sus modificatorias, así como otras disposiciones publicadas por el Estado Peruano referidas al rubro construcción.

Los metrados, costos, especificaciones técnicas y programación de obras deberá estar firmados por el Especialista en Costos, Presupuestos y Programación de Obra y por el Jefe de Proyecto.

#### 5.2.25. ESTUDIO DE GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

De acuerdo a la Directiva N°12-2017-OSCE/CD y sus modificatorias, al elaborar el expediente técnico, el consultor presentará un enfoque integral de la gestión de los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

Para tal efecto se debe usar los formatos incluidos como anexo 1 y 3 de la directiva antes señalada, los cuales contienen información mínima que puede ser enriquecida por el consultor según la complejidad de la obra.

El enfoque integral de gestión de riesgo debe contemplar, por lo menos, los siguientes procesos:



Asimismo, presentará un proyecto de contrato con cláusulas que identifiquen los riesgos a ser asumidos durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte que debe asumírselos.

#### 5.2.26. ESTUDIO DE APLICACIÓN DE TALLERES DE EDUCACIÓN SANITARIA

Estarán de acuerdo a lo dispuesto en el estudio de preinversión, sin ser de limitativo; por lo que el consultor elaborara dicho estudio el cual contendrá el cronograma de talleres en educación sanitario, tanto al personal de operación de SEDAM y personas beneficiarias.

**5.2.27. MODIFICACIONES EN LA FASE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES.**

Con la conformidad técnica del Informe Final (Expediente Técnico detallado) emitida EQVAU y en conformidad a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 de fecha 23.01.2019, el Consultor deberá presentar lo siguiente:

- ✓ Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para Proyecto de inversión.
- ✓ Informe sustentatorio de dicho documento (Formato N° 08-A) con la concepción técnica y el dimensionamiento de la inversión.

**5.3 Plan de Trabajo**

El presente documento permitirá cumplir los alcances del servicio, documento que deberá ser presentado en un plazo máximo de 8 días calendario siguientes de notificada la designación del EQVAU, cuyo plazo es computable dentro del Informe Mensual N°01, y serán revisados en 5 días calendarios, según el siguiente cuadro:

**Cuadro N°5**

Documento	Plazo presentación (d.c.)	Plazo de revisión (d.c.)
	Consultor	Entidad
Plan de Trabajo	8	5

Nota: Los tiempos están en días calendarios (d.c.)

En caso de observarse el Plan de Trabajo, estas deben subsanarse dentro del plazo comunicado, el mismo que no será mayor a 3 días calendario. Se precisa que el Consultor de no cumplir en el plazo indicado estará sujeto a penalidades.

El Consultor deberá presentar su Plan de Trabajo con todos los archivos nativos generados, como el cronograma del proyecto en MS Project, entre otros.

**5.4 Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas.**

- **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST**  
EL CONTRATISTA, deberá cumplir con lo estipulado en:

**Lineamientos de Gestión:**

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria - la Ley N° 30222.
- Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus posteriores modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 050-2013-TR Aprueban Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus anexos.
- Resolución Ministerial N° 312-2011-SA, Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad.
- Decreto Supremo N° 012-2014-TR, Decreto Supremo que aprueba el registro único de información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales y modifica el artículo 110 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 014-2013-TR Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo



- Norma G.050 del RNE “Seguridad durante la Construcción”
- Resolución Ministerial 012-2015-VIVIENDA, Política del Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el Trabajo del sector Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 005-2017-TR, Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2021.
- Resolución Ministerial N° 111-2013-MEM Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad.
- Resolución Ministerial N° 375-2008-TR, Norma básica de Ergonomía y Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico.
- Decreto Supremo N° 015-2005-SA, Reglamento sobre Valores Límite Permisibles para Agentes Químicos en el Ambiente de Trabajo.
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, Ley N° 26790 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, modificado por Decreto Supremo N° 003-98-SA y el D.S. 043-2016-SA actualización del anexo 5 del Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA.
- NTP 399.010-1, Señales de Seguridad. Colores, símbolos, formas y dimensiones de señales de seguridad. Parte 1: Reglas para el diseño de las señales de seguridad.

**Lineamientos Técnicos:**

- Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito, y modificatorias D.S N° 003-2014.
- Manual de Dispositivo de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras RM 210-2016-MTC.
- **NORMA LCE:**
  - Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 0082-2019-EF.
  - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- **NORMA INVIERTE.PE:**
  - Decreto Legislativo N° 1252, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
  - Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- **NORMA SANEAMIENTO**
  - Decreto Supremo N° 007-2017- VIVIENDA, La Política Nacional de Saneamiento.
  - Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
  - Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
  - Decreto Supremo N° 018-2017- VIVIENDA, Plan Nacional de Saneamiento 2017-2021.
- **GUIA- REGLAMENTO MVCS**
  - Decreto Supremo N° 015-2004-VIVIENDA, Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE y Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA. aprobación de 66 normas técnicas.
- **RECURSOS HIDRICOS**
  - Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y modificatoria Decreto Legislativo 1285.
  - Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y modificatoria Decreto Supremo N° 006-2017-AG.
- **EVALUACIÓN AMBIENTAL**
  - Ley N° 28611, Ley General del Ambiente y modificatoria D.L. N° 1055.



- Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y modificatoria Ley 29050.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y modificatoria Decreto Legislativo N° 1078.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 015-2012-VIVIENDA, Reglamento de Protección Ambiental para proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Construcción y Saneamiento Y modificatorias D.S. N° 019-2014-VIVIENDA, D.S. N° 008-2016-VIVIENDA y D.S. 020-2017-VIVIENDA.
- Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM, Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA y modificatorias Resolución Ministerial N° 298-2013-MINAM, la Resolución Ministerial N° 300-2013-MINAM, la Resolución Ministerial N° 186-2015-MINAM, la Resolución Ministerial N° 383-2016-MINAM y Resolución Ministerial N° 159-2017-MINAM.
- Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM. Optimizan los procedimientos de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental- SEIA.
- Resolución Ministerial 013-2015-VIVIENDA, aprueba el aplicativo virtual para clasificación ambiental de los Proyectos de Inversión de edificación y saneamiento.
- **ECAS Y LMP**
  - Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM, Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y establecen Disposiciones Complementarias.
  - Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM, Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire y establecen Disposiciones Complementarias.
  - Decreto Supremo N° 002-2013-MINAM, Aprueban Estándares de Calidad Ambiental para Suelo y Decreto Supremo N° 002-2014-MINAM, disposiciones complementarias.
  - Decreto Supremo N° 021-2009-VIVIENDA, Aprueban Valores Máximos Admisibles (VMA) de las descargas de aguas residuales no domésticas en el Sistema de Alcantarillado Sanitario, modificatoria Decreto Supremo N° 001-2015-VIVIENDA.
  - Decreto Supremo N° 003-2011-VIVIENDA, Reglamento del Decreto Supremo N° 021-2009-VIVIENDA, que aprueba los Valores Máximos Admisibles de las descargas de aguas residuales no domésticas en el Sistema de Alcantarillado Sanitario.
  - Decreto Supremo N° 010-2005-PCM, Aprueban Estándares de Calidad Ambiental para Radiaciones No Ionizantes.
  - Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, Aprueban Estándares de Calidad Ambiental para Ruido.
- **RESIDUOS SOLIDOS**
  - Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, deroga la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.
  - Mediante Resolución Ministerial N° 174-2017-MINAM de fecha 28.06.2017 se dispuso la pre publicación del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- **MINISTERIO DE CULTURA**
  - Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatoria Ley 30230.
  - Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Reglamento de la Ley N° 28296 Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatoria Decreto Supremo N° 001-2016-MC.
- **GESTIÓN DE RIESGO**
  - Ley N° 29869, Ley de Reasentamiento poblacional para zonas e muy alto riesgo no mitigable y modificatoria Ley 30645.
  - Ley N° 29664, Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.



- Decreto Supremo N° 048-2011-MINAM, Reglamento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre.
- Ley N° 29869 Ley de Reasentamiento Poblacional para Zonas de Muy Alto Riesgo no Mitigable, modificatoria Ley 30645.

**Lineamientos para la vigilancia COVID-19:**

- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 377-2020-MINSA y sus modificaciones. Registro del "Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo".
- Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA y sus modificaciones. Aprobar el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades" el que como Anexo forma parte integrante de Resolución RM 087-2020-VIVIENDA.

Las enumeraciones de las disposiciones legales señaladas son referenciales, pudiendo aplicarse las normas respectivas y/o disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas de la especialidad, de ser el caso.



**5.4.1. Seguridad y Salud en el Trabajo**

El Consultor deberá remitir a la entidad, la siguiente información:

- a) Plan Anual de SST, firmado por el Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo de su representada, y de representante legal, de acuerdo a los lineamientos de la R.M. 050-2013-TR, Anexo 3, adjuntando la Política, Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC) desarrollada, procedimientos de trabajo seguro, Estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo, Planes de contingencia, flujos de comunicación y formularios obligatorios descritos en el artículo N° 33 del D.S. 005 Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Listado del personal que conformará la consultoría, con sus DNI, indicando los cargos o puestos de trabajo que ocuparán; en el caso de operadores de maquinarias especificar el tipo de maquinaria, y adjuntar sus licencias de conducción.
- c) Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de todo el personal que conformará la consultoría (SCTR – Pensión y Salud).
- d) Listado de Equipos o maquinarias necesarias para realizar los estudios en campo, adjuntado los seguros que correspondan (SOAT y otros), certificados de operatividad y Programas de mantenimiento preventivo.

El Consultor en el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) deberá considerar las medidas preventivas sanitarias para evitar la propagación y el contagio del COVID-19 durante la elaboración del Expediente Técnico detallado (en las actividades de gabinete y campo), así como las acciones a tomar en caso de detectar un posible caso COVID-19 y en caso de confirmación de un caso COVID-19, teniendo en cuenta los lineamientos descritos en las normativas vigentes, Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA, Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA y sus modificatorias como actualizaciones. Además, el Consultor elaborará Protocolos que serán aplicables a todo el personal de sus subcontratas, de corresponder.

En caso se cuente con subcontratistas, EL CONTRATISTA será responsable de velar y exigir el cumplimiento de la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde a los lineamientos descritos en el presente documento.

Finalmente se precisa, que como procedimiento Interno de Trabajo, EL CONTRATISTA, deberá pasar una inducción de SST previo al inicio de labores, por tanto una vez firmado el contrato, se fijará fecha y horario, previo acuerdo, para realizar la Inducción en SST a

todo el personal descrito en el “Listado del personal que conformará la consultoría”; en dicha reunión EL CONTRATISTA deberá exponer su Plan Anual de SST, y en caso hayan observaciones, éstas serán subsanadas en un plazo establecido entre ambas partes.

#### 5.5 Impacto Ambiental

El Postor que obtenga la Buena Pro, deberá cumplir con la legislación, reglamentación, requisitos legales y otros requisitos aplicables a la normatividad ambiental vigente, a fin de prevenir la contaminación e impactos negativos que se genere al ambiente, la salud y los recursos naturales, durante la contratación de sus servicios.

El CONTRATISTA que tenga a su cargo unidades vehiculares y/o maquinaria pesada deberá remitir al área usuaria, lo siguiente:

- Presentar copia de la Tarjeta de Propiedad o Tarjeta de Identificación Vehicular, a fin de evidenciar que las unidades vehiculares y/o maquinaria pesada tengan una antigüedad hasta diez (10) años, contados a partir del 01 de enero del año siguiente al de su fabricación.
- Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente para las unidades vehiculares, otorgado por los Centros de Inspección Técnica Vehicular debidamente registrados y autorizados por la Dirección General de Transporte Terrestre (DGTT) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Póliza de seguros vigente del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT para las unidades vehiculares.

EL CONTRATISTA, presentará evidencias documentarias que demuestren el cumplimiento de la normatividad ambiental, la cual deberá ser remitida al área usuaria al iniciar el servicio y/o de ser el caso en los informes.

#### 5.6 Estudio de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras

Exigido en el numeral 5.2.25.

#### 5.7 Seguros

EL CONTRATISTA deberá contar, conforme a la Ley N° 26790 “Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud” y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, modificado por Decreto Supremo N° 003-98-SA y el D.S. 043-2016-SA que actualiza el Anexo 5 del Reglamento de la Ley N° 26790, con una Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, con el propósito de proporcionar a los trabajadores asignados al servicio de consultoría una cobertura adicional por Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (Complementaria a la que normalmente brinda ESSALUD), debiendo comprender cada póliza por separado, la Cobertura de Salud de Invalidez y Sepelio (esta última incluye Supervivencia). Dicha póliza deberá ser entregada al Equipo Estudios Definitivos, antes del inicio del servicio de consultoría.

#### 5.8 Lugar y plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.

##### 5.8.1. Lugar

El Proyecto se desarrollará en el Distrito de Chilca, Provincia de Huancayo, departamento de Junín.

Los límites del Área de Estudio son:

Por el Norte :	:	Av. 9 de Diciembre Av. Próceres, Jr. Unión
Por el Sur :	:	Jr. Alfonso Ugarte
Por el Este :	:	Av. Calle Real, Jr. Augusto B. Leguía, Jr. Arequipa
Por el Oeste :	:	Av. Gral. Cordova; Jr. Sucre, Río Mantaro (a lo largo de río Alí)

##### 5.8.2. Plazo

###### Duración del Estudio

El servicio de consultoría de obra materia del presente proceso se prestará en el plazo de **ciento ochenta (180) días calendario**, incluye el tiempo necesario para consultas, coordinaciones y aprobaciones intermedias y finales.

El inicio del plazo de ejecución contractual para la elaboración del Expediente Técnico detallado, rige desde el día siguiente útil que se cumpla las siguientes condiciones:

- Notificación al consultor sobre la designación del EQVAU de la entidad.



### 5.9 Resultados esperados (Entregables)

Con la contratación de este servicio de consultoría de obra se espera la recepción de los siguientes entregables para cada producto:

- A. Informes mensuales: según los declarados en el plan de trabajo.
- B. Informe Final / Formato N° 8-A e Informe Sustentatorio

#### 5.9.1. Entregables

Los entregables obedecen al desarrollo de las actividades o trabajos conforme a las características y condiciones previstas en los términos de referencia.

##### 5.9.1.1. Informe de avance Mensuales

El Consultor deberá presentar Informes Mensuales, el cual contiene los Paquetes de Trabajo del mes correspondiente declarados en el Plan de Trabajo. Asimismo, el Consultor deberá programar presentaciones técnicas dirigidas a las áreas correspondientes de la EPS SEDAM, en los siguientes casos: al concluir el modelamiento hidráulico de los sistemas y al finalizar el diseño de los diversos componentes, para lo cual el consultor recogerá las observaciones y/o recomendaciones de las diversas áreas de SEDAM.

El expediente técnico se debe de presentar hasta los 180 días calendario desde el inicio del plazo contractual.



##### 5.9.1.2. Informe Final

El informe final estará sujeto a la entidad que financiará su ejecución, y a la EPS SEDAM (convenio cláusula cuarta numeral 8); quienes revisarán y evaluarán el proyecto; por lo que el plazo de evaluación, subsanación de observaciones hasta la aprobación del Informe Final no están considerados dentro del plazo contractual del servicio.

Cuando el Informe Final manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas y/o especificadas en los Términos de Referencia, la Entidad no otorgará la conformidad, considerándose como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

El Consultor conjuntamente con la presentación del Informe Final deberá presentar el Formato N° 08 (Secciones A y B) e Informe Sustentatorio de Consistencia, y en conformidad al Art. 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 de fecha 23.01.2019.

#### Estudio Definitivo (Memoria Descriptiva)

El Estudio Definitivo, tendrá como mínimo el siguiente contenido, sin ser limitativo:

1. Antecedentes
2. Aspectos generales
  - 2.1 Introducción.
  - 2.2 Objetivo del proyecto.
  - 2.3 Ubicación geográfica.
  - 2.4 Estudios preliminares.
3. Diagnóstico de la situación actual del proyecto.
  - 3.1 El área de influencia y área de estudio.
  - 3.2 Habilitaciones beneficiadas con el proyecto.
  - 3.3 Características de la población beneficiada.
    - 3.3.1 Características demográficas.
    - 3.3.2 Población.
    - 3.3.3 Crecimiento demográfico.
    - 3.3.4 Migración.
  - 3.4 Características sociales.
    - 3.4.1 Salud.
    - 3.4.2 Educación.
    - 3.4.3 Pobreza.
    - 3.4.4 Accesibilidad y medios de transporte.
    - 3.4.5 Organizaciones de la sociedad civil.

- 3.5 Estado del sistema de agua potable
  - 3.5.1 Fuentes de abastecimiento
  - 3.5.2 Producción de agua potable
  - 3.5.3 Sistema de distribución primaria
  - 3.5.4 Sistema de almacenamiento
  - 3.5.5 Estaciones de bombeo
  - 3.5.6 Sistema de distribución secundaria
  - 3.5.7 Conexiones domiciliarias de agua potable
  - 3.5.8 Micromedición
- 3.6 Estado del sistema de alcantarillado
  - 3.6.1 Sistema de recolección primaria
  - 3.6.2 Sistema de recolección secundaria
  - 3.6.3 Conexiones domiciliarias de alcantarillado
- 3.7 Determinación de oferta y demanda
  - 3.7.1 Demanda de agua potable
    - 3.7.1.1 Población actual
    - 3.7.1.2 Tasa de crecimiento poblacional
    - 3.7.1.3 Dotación
    - 3.7.1.4 Demanda de agua potable
    - 3.7.1.5 Caudales de diseño
  - 3.8.2 Demanda de alcantarillado
    - 3.8.2.1 Demanda de alcantarillado
    - 3.8.2.2 Caudales de diseño
  - 3.8.3 Oferta de agua potable
    - 3.8.3.1 Oferta de la producción
    - 3.8.3.2 Oferta de la Infraestructura
      - 3.8.3.2.1 Sistema primario
      - 3.8.3.2.2 Reservorios
      - 3.8.3.2.3 sistema secundario
  - 3.8.4 Oferta de alcantarillado
    - 3.8.4.1 Oferta de tratamiento y disposición final de las aguas servidas
      - 3.8.4.1.1 Sistema primario
      - 3.8.4.1.2 sistema secundario
  - 3.8.5 Determinación de la brecha
    - 3.8.4.1 Agua potable
    - 3.8.4.1 Alcantarillado
- 4. Alternativa de solución
  - 4.1 Sistema de agua potable
    - 4.1.1 Fuente de agua potable
    - 4.1.2 Reservorios
    - 4.1.3 Sistema primario de agua potable
    - 4.1.4 Sistema secundario de agua potable
    - 4.1.5 Conexiones domiciliarias de agua potable
  - 4.2 Sistema de alcantarillado
    - 4.2.1 Sistema primario de alcantarillado
      - 4.2.1.1 Áreas de drenaje
      - 4.2.1.2 Colectores primarios y líneas de rebose
      - 4.2.1.3 Tratamiento y disposición final de las aguas servidas
    - 4.2.2 Sistema secundario de alcantarillado
    - 4.1.3 Conexiones domiciliarias de alcantarillado



**Anexos del Estudio Definitivo**

- Anexo 1: Estudio Topográfico.
- Anexo 2: Estudio de Mecánica de Suelos y Geotecnia.
- Anexo 3: Evaluación y Diagnóstico del Sistema Existente.
- Anexo 4: Diseño del sistema de agua potable.
- Anexo 5: Diseño del sistema de alcantarillado.
- Anexo 6: Estudio de Vulnerabilidad y riesgo
- Anexo 7: Gestión de Riesgos en la ejecución de la obra.

2

Anexo 8: Informe de Sitios y Evidencias Arqueológicas – Estudio de Arqueología.  
 Anexo 9: Estudio de Tránsito.  
 Anexo 10: Estudio de Impacto Ambiental  
 Anexo 11: Estudio de Seguridad e Higiene Ocupacional.  
 Anexo 12: Procedimiento Constructivo.  
 Anexo 13: Manual de Operación y Mantenimiento.  
 Anexo 14: Especificaciones Técnicas propias de la Obra.  
 Anexo 15: Padrón de beneficiarios

**Expediente Técnico**

- Memoria Descriptiva de Obra
- Planilla de metrados (incluye sustento de metrados).
- Metrado y formas de pago por partida
- Valor Referencial (Presupuesto).
- Análisis de precios unitarios.
- Desagregado de gastos generales.
- Fórmulas Polinómicas.
- Cronograma de ejecución de obras.
- Cronograma de desembolso.
- Cronograma de obra valorizada (utilizando el software MS Project o Primavera)
- Relación detallada de Insumos.
- Especificaciones técnicas propias de la obra (Especificaciones Técnicas de equipos e instrumentación y materiales).
- Estudio de Seguridad e Higiene Ocupacional para la ejecución obra (incluye especificaciones)
- Estudio de Impacto Ambiental para la ejecución obra (y Resolución de Certificación Ambiental).
- Certificado de compatibilidad para proyectos en áreas protegidas-SERNANP
- Estudio de Vulnerabilidad y Riesgos
- Estudio de Mecánica de Suelos y Geotécnica.
- Estudio de Tránsito.
- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) y Plan de Monitoreo Arqueológico (Línea Base).
- Requerimientos mínimos humanos y físicos (incluye equipo mínimo para la ejecución de la obra).
- Manuales de Operación y Mantenimiento.
- Procedimiento constructivo de los componentes (incluye las medidas necesarias a fin de garantizar el servicio de agua potable y alcantarillado y, la continuidad del mismo durante le ejecución de la obra).
- Relación de planos para la ejecución de obra.
- Planos para ejecución de obras generales y obras secundarias.
- Proforma del contrato de ejecución de obra
- Catálogos de materiales y equipos.



Toda labor descrita se traducirá con suficiencia en los planos de obra del proyecto y deben ceñirse a las normas vigentes, a los documentos que conforman las bases de la presente licitación y al la Guía de Orientación para Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de Saneamiento del Programa Nacional de Saneamiento Urbano .

La documentación del expediente técnico para la Supervisión de la Obra deberá considerar la estructura del Presupuesto, Presupuesto con el Sistema de Precios por Tarifas Diarias y los Requisitos Técnicos Mínimos.

**5.9.2. Plazos de presentación y revisión de entregables**

**5.9.2.1. Plazos de entrega y revisión**

Los Plazos de presentación de los entregables y, los plazos de revisiones y subsanación de observaciones serán:

**Cuadro N° 6**

Entregables	Plazo presentación (d.c.)	Plazo de revisión (d.c.)	Subsanación de Observaciones (d.c.)
-------------	---------------------------	--------------------------	-------------------------------------

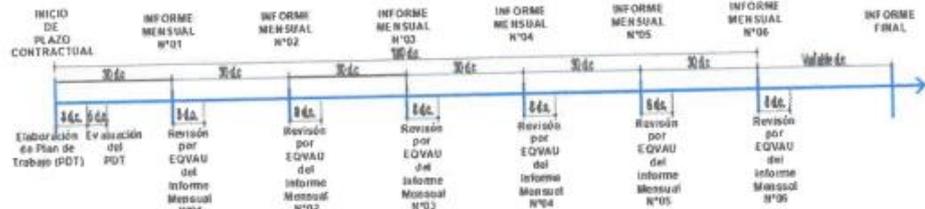
33

	Consultor	Entidad (EQVAU)	Consultor
Informe Mensual N°01	30	8	10
Informe Mensual N°02	30	8	10
Informe Mensual N°03	30	8	10
Informe Mensual N°04	30	8	10
Informe Mensual N°05	30	8	10
Informe Mensual N°06	30	8	15
Acto Resolutivo			
Informe Final / Formato N° 8-A e Informe Sustentatorio			
<b>Total, días</b>	<b>180</b>		

Fuente: MDCH

Nota: Los tiempos están en días calendario (d.c.)

### ESQUEMA DE PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL



#### 5.9.2.2. Consideraciones generales

- Se precisa que para los Informes Mensuales, de darse el caso que producto de la revisión del informe se determine que existen observaciones y por ende no se de conformidad técnica, el Consultor tendrá un plazo de diez (10) días calendario para la subsanación de observaciones, por única vez, posterior a ello, el Consultor estará afecto a aplicación de penalidad desde el día siguiente de la notificación de las observaciones hasta la subsanación completa de la misma (sin contabilizar los días que se toma la Entidad en la revisión de la subsanación de las observaciones), conforme a lo establecido en el presente documento.
- Se precisa que, para el Informe Final, de darse el caso que producto de la revisión del informe se determine que existen observaciones y por ende no se de conformidad técnica, el Consultor tendrá un plazo de quince (15) días calendario para la subsanación de observaciones, por única vez, posterior a ello, el Consultor estará afecto a la aplicación de penalidad, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones.
- Para los paquetes de trabajo de los Informes Mensuales: los días de revisión y formulación de observaciones del EQVAU y, de la subsanación de observaciones por parte del Consultor, se realizarán en forma paralela con el siguiente Informe Mensual.
- De existir algunos paquetes de trabajo sin observaciones de los Informes Mensuales, el EQVAU comunicará al Consultor que no existen observaciones.
- El Consultor deberá presentar y subsanar las observaciones del Formato N° 08-A e Informe Sustentatorio hasta la comunicación del EQVAU de su aprobación respectiva.
- El Consultor presentará en original los paquetes de trabajo subsanados del informe mensual o informe final, acompañado de un pliego de subsanación de observaciones, donde se precise el tomo y número de página de los documentos subsanados.

- g. Una vez que EQVAU concluya que no existen observaciones a los paquetes de trabajo subsanados de los Informes Mensuales, esto será comunicado al Consultor (devolviéndole todos los originales) y se solicitará la presentación de los paquetes de trabajo cumpliendo con las exigencias establecidas en el ítem 5.9.3. "Presentación de los Entregables", a fin de que se emita el Acto Resolutivo por la GOP-MDCH y su posterior conformidad técnica al entregable.

#### 5.9.3. Presentación de los entregables

- 1) El Consultor debe presentar los entregables de forma completa (conforme a lo descrito en el ítem 5.9.1), en caso de evidenciarse que se encuentra incompleto se considerará como NO PRESENTADO, y se devolverá al Consultor el informe en un plazo máximo de dos (02) días hábiles siguientes. Por lo que, el Consultor estará afecto a la aplicación de penalidad correspondiente.
- 2) Los entregables, deben ser presentados en dos (02) ejemplar en físico y original. Asimismo, presentará dos (02) versiones digitales conteniendo todo el informe, incluye los textos y cálculos de los estudios complementarios, presentado en los softwares utilizados en el diseño y editables como: Word, Excel, Power Point, MS Project, AutoCAD 2020 o versión superior (conforme a lo indicado en el ítem "5.2.22 Planos", adicional se presentará en (pdf), entre otros. Los entregables deben estar firmados por el Jefe de Proyecto y los especialistas correspondientes de acuerdo a su propuesta técnica, de no tener firma serán devueltos y serán considerados como informes NO PRESENTADOS, por lo que, el Consultor estará afecto a la aplicación de penalidad correspondiente.
- 3) Si como resultado de la revisión el entregable es observado, la Entidad devolverá al Consultor el entregable en físico (Un ejemplar), a fin que el Consultor subsane las observaciones. El Consultor presentará el entregable subsanado en dos (02) ejemplares en físico y dos (02) versiones digitales, de manera similar que, en la presentación inicial del entregable, descrito en el numeral "2)".
- 4) Una vez dada la conformidad a los informes de avance, la Entidad entregará el informe completo en físico (sólo un ejemplar) al Consultor.
- 5) El Consultor está en la obligación de foliar todos los documentos que conforman dicho entregable.
- 6) Una vez que la Entidad verifique que las observaciones del Informe Final han sido subsanadas en su totalidad, el Consultor en un plazo máximo de diez (10) días calendarios, remita dos (02) ejemplares adicionales en físico. Los ejemplares deberán estar foliados, sellados y firmados por el Jefe de Proyecto y los especialistas correspondientes de acuerdo a su propuesta técnica.
- 7) Una vez sellado y firmado el Informe Final por la gerencia de obras públicas, la Entidad entregará al Consultor el Informe completo en físico (sólo un ejemplar), el cual será digitalizado y presentará tres (02) versiones digitales del Expediente Técnico detallado escaneado de forma legible en formato pdf.
- 8) Se precisa que, cada tomo debe tener una carátula e índice de los documentos que conforman el entregable, y en caso de planos adjuntos en los tomos, debe presentarse un listado de planos. En caso de planillones, se debe incluir el listado de los planos que presenta.



#### 6. Requisitos y Recursos del consultor

##### 6.1 Requisitos del consultor

###### 6.1.1 De la especialidad y categoría del consultor

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de CONSULTORÍA DE OBRAS DE SANEAMIENTO Y AFINES y en la categoría B o superior.

##### 6.2 Recursos a ser provistos por el consultor

###### 6.2.1 Equipamiento

###### A. Otro equipamiento

Deberá acreditarse para el inicio de la prestación del servicio. Asimismo, para la presentación de la propuesta técnica bastará con la presentación de la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia.

**Oficina:**

El Consultor deberá contemplar en su propuesta los gastos de alquiler que le demanden **una (01) oficina principal**, comunicando a la entidad la dirección domiciliaria a la entidad el primer día de iniciado el plazo contractual, que servirá para que el personal técnico del Consultor desarrolle sus actividades y para atender los requerimientos de la Entidad, así mismo se tendrá una comunicación constante a través de teléfonos móviles. La **oficina principal** debe contar por lo menos, sin ser limitativo, con los siguientes ambientes:

- Área de trabajo (con capacidad permanente para el personal clave y capacidad temporal para el personal no clave)
- Ambiente de reunión
- Baños

El mobiliario debe estar de acuerdo al número de personas permanentes y temporales dentro de la oficina. Así mismo, debe contar por lo menos un equipamiento, sin ser limitativo, seis (06) PC's o laptops, (01) Impresoras, un (01) correo electrónico, etc

**Acreditación:**

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones de la infraestructura requerida.



**Cuadro N°7**

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Equipo de comunicación (telefonía)-Oficina Principal del Consultor	1 unid
2	Equipos de Video y Fotografía	1 unid
3	Equipo de computo PC's o Laptos	6 unid
4	Impresora	1 unid

Fuente: Mdch

**Movilidad**

Las unidades principales para el proyecto desarrollarán actividades propias de campo y administrativas con el personal del Consultor.

**Cuadro N° 8**

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Vehículos de uso del Consultor y/o su personal técnico (con un máximo de 10 años de antigüedad) Unidades a tiempo completo.	1 unid

Fuente: Mdch

**Acreditación:**

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler o declaración jurada u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento mínimo requerido. Toda esta documentación será presentada al inicio del servicio.

#### Equipos de Telefonía

El Consultor deberá proporcionar a su personal técnico, teléfonos móviles compatibles con el sistema de comunicación del área usuaria con recepción de llamadas telefónicas y mensajes.

#### Material Técnico

La empresa consultora deberá contemplar en su propuesta los gastos que representa la papelería, copias, trabajo de imprenta, estuches de expediente y otros que sean necesarios para el desarrollo del Estudio.

#### 6.2.2 Personal

SUJETO A PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA (En función de la Ficha de Homologación para Ejecución de Obras de Saneamiento Urbano Tipo A)

La ficha de homologación correspondía al servicio de consultoría de obra para elaboración de expediente técnico de una obra de saneamiento urbano Tipo A. Se precisa que no se incluyó al profesional Especialista en Sistemas de Agua Potable y Especialista en Sistemas Alcantarillado.



#### A. Personal Clave

Personal clave			
Cargo	Formación Académica	Experiencia	Tiempo de Experiencia
Jefe de Proyecto	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Director, Jefe, Gerente, Supervisor, Coordinador o la combinación de estos, de: Estudio, Proyecto o Ingeniería; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o ingeniería de detalle de obras de saneamiento.	24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)
Especialista en Sistemas de Agua Potable	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Sistemas, Redes, Líneas; de agua potable y Alcantarillado; o en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos o de ingeniería de detalle de obras de saneamiento.	9 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)
Especialista en Sistemas de Alcantarillado	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Sistemas, Redes, Líneas; de Alcantarillado, Desagüe o Agua Potable y Alcantarillado; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos o de ingeniería de detalle de obras de saneamiento.	9 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)
Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia	Ingeniero Civil	Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Mecánica de Suelos, Geotécnica o Suelos; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos o de ingeniería de detalle de obras en general.	9 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)

Personal Profesional no clave			
Cargo	Formación Académica	Experiencia	Tiempo de Experiencia
Especialista en Gestión de Riesgo y Vulnerabilidad	Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo o Arquitecto	Especialista, en: Estudios de Gestión de Riesgo y Vulnerabilidad y/o Estudio de Riesgo y/o Estudio de Vulnerabilidad y/o Especialista en Evaluación de Riesgos de Desastres, en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos o ingeniería de detalle, en obras en general. Nota: El profesional debe estar inscrito en el en CENEPRED como evaluador de riesgos.	06 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)
Especialista en Estudio de Impacto Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero Energía Renovable o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánico de Fluidos.	Especialista o encargado de la elaboración, o la combinación de uno de estos, en: Estudios de Impacto Ambiental o Estudio Ambiental, en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos o ingeniería de detalle, en obras general.	12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)
Especialista en Costos, Presupuestos y Programación de Obra	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos.	Especialista o encargado de la elaboración, o la combinación de uno de estos, en: Costos, Presupuestos y Programación de proyectos y/o Costos y Programación de proyectos y/o Presupuesto y Programación de proyectos, en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos o ingeniería de detalle, en obras general.	12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)
Especialista en Evaluación Económica y Financiera	Ingeniero Economista o Economista.	Ingeniero Economista o Economista o Especialista, o la combinación de uno de estos, en: Evaluación de Proyectos, en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos o ingeniería de detalle, en obras general.	12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)



Personal Profesional no clave			
Cargo	Formación Académica	Experiencia	Tiempo de Experiencia
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	Especialista en Estructuras o Ingeniero, o la combinación de uno de estos, en: Diseño Estructural y/o Estructuras, en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos o Ingeniería de detalle, en obras de saneamiento.	06 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)
Especialista en Estudio de Tránsito	Ingeniero Civil o Ingeniero de Tránsito o Ingeniero de Transporte.	Especialista o encargado de la elaboración, o la combinación de uno de estos, en: Estudio de Tránsito y/o Estudios Desvío de Tránsito, en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos o Ingeniería de detalle, en obras en general.	12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)

**Notas:**

• **Definición de Obras de Saneamiento (personal clave)**

Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, renovación, ampliación, creación, recuperación, instalación, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de; sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

**Se excluye de la definición de obra de saneamiento (personal clave)**

Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de Piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanques sépticos, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia.

- Los **profesionales clave** son profesionales con participación 100% directa y permanente, **con exclusividad**, en caso que dichos profesionales no asistan a 3 reuniones convocadas y programadas por la entidad aplicará la penalidad correspondiente.
- Los **profesionales no claves** requeridos, deberán acreditar su perfil y experiencia, deberán presentar dichos documentos de acuerdo a la normatividad de la presente convocatoria, Asimismo, para la presentación de propuesta técnica bastará con la presentación de la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia.
- La acreditación se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>. De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo.
- La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.
- Durante la ejecución contractual del presente servicio, el cambio de personal procede siempre que se acredite que el profesional propuesto como reemplazo cuenta con iguales o superiores calificaciones y experiencias que las requeridas en las bases del procedimiento de selección, pudiéndose reemplazar al personal excepcionalmente y de manera justificada conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La sustitución del personal sólo procederá previa autorización escrita del funcionario de la Entidad que cuente con facultades suficientes de acuerdo al Reglamento de la Ley de



Contrataciones del Estado, después de presentada la solicitud ante la Entidad con la respectiva carta legalizada de renuncia del profesional y con la carta de compromiso del profesional reemplazante.

**B. Personal de Apoyo**

N°	Personal de Apoyo	Cant.
1	Encuestadores	4
2	Técnico Dibujante CAD	2
3	Técnico de Metrados, Costos y Presupuestos	2
4	Coordinador de Semicatastro	1
5	Asistente Administrativa	1

Nota:

1. Para la presentación de propuesta técnica bastará con la presentación de la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia.
2. El Consultor remitirá el listado del personal de apoyo con la copia de sus DNI. Dichos documentos serán presentados a la entidad a los cinco (05) días calendario de iniciado el plazo de ejecución contractual.



**7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación**

**7.1 De las Obligaciones del Consultor**

**7.1.1 Otras Obligaciones del Consultor**

- a) El Consultor por el presente servicio se obliga a cumplir con el objeto del Términos de Referencia, con estricta sujeción a las Bases del proceso de selección y a su Propuesta Técnico - Económica que formaran parte integrante del Contrato de Servicio, así como a los términos y condiciones de dicho Contrato.
- b) El Consultor asumirá la responsabilidad total de los servicios profesionales prestados en la elaboración del Expediente Técnico detallado materia de los presentes términos de referencia.
- c) El Consultor se obliga a subsanar las observaciones que formulen el EQVAU y/o cualquier otra entidad relacionada con el proyecto.
- d) De darse el caso, que posterior a la conformidad técnica se detecte en los entregables, la omisión y/o reducción de algún contenido, alcance y/o meta (señalados en el Plan de Trabajo General y/o Términos de Referencia), no exime de la obligación del Consultor la subsanación de los mismos en el siguiente informe de avance y/o informe final, según corresponda.
- e) El Consultor es responsable de entregar oportunamente al EQVAU, toda la documentación e información generada en el desarrollo del servicio, para su adecuada custodia.
- f) El Consultor es responsable de manipular y preservar eficientemente la documentación entregada por la entidad en el desarrollo del servicio.
- g) Ejecutar los trabajos de acuerdo a lo señalado en el presente documento, garantizando que la ejecución del servicio sea de calidad.
- h) El Consultor es responsable de cumplir con la participación del personal profesional propuesto según el Plan de Trabajo aprobado. Cualquier incumplimiento será causal de aplicación de penalidad previsto en el ítem 7.8.
- i) Evitar la subcontratación o transferencia total o parcial de las actividades del servicio contratado.
- j) El Consultor estará obligado a reconocer que, es de su única y exclusiva responsabilidad, cualquier daño que pudiera sufrir el personal asignado durante la prestación del servicio, liberando en este sentido a la entidad de toda responsabilidad. En consecuencia, queda expresamente aclarado que, para todos los efectos contractuales, el personal del Consultor no guarda relación laboral ni dependencia alguna con la entidad.
- k) El Consultor deberá cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con la normativa vigente.
- l) El Consultor deberá presentar el Certificado de Habilidad Profesional, emitido por el colegio profesional correspondiente en el Perú de cada uno de los profesionales propuestos previos al inicio de la participación efectiva del personal.

40

m) El Consultor es responsable ante las Municipalidades y/o otras empresas que se vean afectadas por los trabajos realizados durante la elaboración del Expediente Técnico detallado. Entidad, deja en claro:

- ✓ Que, las multas impuestas son de exclusiva responsabilidad del Consultor.
- ✓ Que, la Entidad queda autorizada a retener en las valorizaciones mensuales los montos que le hubieran sido impuestos por concepto de multas determinadas de cualquier entidad, derivadas de la tramitación de licencias, permisos o similares, según corresponda.
- ✓ Que todos los trámites y permisos que se requieran para la consultoría, ante cualquier entidad pública del estado son de cuenta y cargo exclusivo de dicha consultora, sin responsabilidad alguna de la entidad.

**7.2 Subcontratación**

No se acepta subcontratación.

**7.3 Seguridad de la Información**

A efectos de otorgar la seguridad de la información durante la ejecución del contrato el consultor que obtenga la buena pro suscribirá el Acuerdo de Confidencialidad a la firma del contrato, sujetándose a las cláusulas dispuestas en el citado acuerdo.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por EL CONSULTOR.



**7.4 Medidas de Control durante la ejecución contractual**

La entidad efectuará medidas de control (visitas de supervisión e inspecciones) a ser realizadas durante la ejecución del servicio de consultoría de obra. Las medidas de control tienen por finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato y en el Plan de Trabajo.

**7.5 Conformidad de la prestación**

La conformidad de la prestación del servicio de consultoría de obra será otorgada por el área usuaria con visto bueno de la gerencia de obras públicas, cuando el Consultor haga entrega de los entregables indicados en los párrafos precedentes, sin observaciones, contar con el informe de aprobación del EQVAU y contar con los documentos establecidos en el contrato.

**7.6 Forma de pago**

Los pagos al Consultor se efectuarán mediante valorizaciones mensuales, al obtener la conformidad técnica de la inspección y/o supervisión a los paquetes de trabajo que se especifican en los Informes Mensuales o Informe Final.

Los pagos al CONSULTOR se efectuarán mediante valorizaciones mensuales:

Valorización	Monto a Pagar	Requisitos para Pago
Valorización N° 01	10 % del monto contractual	Conformidad técnica de los Paquetes de Trabajo del Informe Mensual N°01 por el EQVAU
Valorización N° 02	10 % del monto contractual	Conformidad técnica de los Paquetes de Trabajo del Informe Mensual N°02 por el EQVAU
Valorización N° 03	10 % del monto contractual	Conformidad técnica de los Paquetes de Trabajo del Informe Mensual N°03 por el EQVAU
Valorización N° 04	10 % del monto contractual	Conformidad técnica de los Paquetes de Trabajo del Informe Mensual N°04 por el EQVAU

Valorización N° 05	10 % del monto contractual	Conformidad técnica de los Paquetes de Trabajo del Informe Mensual N°05 por el EQVAU
Valorización N° 06	10 % del monto contractual	Conformidad técnica de los Paquetes de Trabajo del Informe Mensual N°06 por el EQVAU Acto Resolutivo de la MDCH
Valorización N° 07	40 % del monto contractual	Aprobación del Formato N° 08-A Informe Sustentatorio (Directiva N°001-2019-EF/63.01 aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 de fecha 23.01.2019) "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" Acto Resolutivo de la Entidad Financiante de su Ejecución

Nota: Adicional a los requisitos para el Pago la entidad adjuntará los documentos necesarios para su respectiva conformidad de acuerdo a la normatividad interna.



#### 7.7 Fórmula de reajuste

De conformidad al Art. 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los pagos estarán sujetos a reajuste. La fórmula a aplicar se la siguiente:

$$V_r = V_o \left[ K_r - \frac{A}{C} \left( \frac{K_r}{k_a} - 1 \right) \right]$$

Donde:

V<sub>r</sub> = Monto de la valorización mensual reajustada.

V<sub>o</sub> = Monto de valorización mensual a precios contractuales.

K<sub>r</sub> = Coeficiente de reajuste (I<sub>r</sub>/I<sub>o</sub>).

K<sub>a</sub> = Coeficiente de reajuste del adelanto (I<sub>r</sub>/I<sub>a</sub>).

I<sub>r</sub> = Índice general de precios al consumidor aprobado por INEI que corresponde al mes de pago.

I<sub>o</sub> = Índice general de precios al consumidor (INEI-Lima) que corresponde al mes del Valor Referencial.

I<sub>a</sub> = Índice de precios aprobados por INEI que corresponde al mes que corresponde al mes en que se pagó el adelanto.

A = Monto de Adelanto otorgado

C = Monto del Contrato.

#### 7.8 Penalidades aplicables

De conformidad a lo establecido en el Art. 161° "Penalidades" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha establecido en el presente servicio la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades.

Estos dos (02) tipos de penalidades pueden alcanzar cada uno un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

##### 7.8.1 Penalidad por mora

De acuerdo al Art. 162° "Penalidad por mora en la ejecución de la prestación" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de retraso injustificado por parte del Consultor, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual.

El monto de penalidad diaria, se calculará acorde a la fórmula establecida en el Art. 162° "Penalidad por mora en la ejecución de la prestación" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

”

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el Contrato según el Art. 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**7.8.2 Otras penalidades**

De acuerdo al Art. 163° “Otras Penalidades” del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha considerado incluir “Otras Penalidades”; cuyas infracciones, cálculo del monto y procedimiento de aplicación se detallan a continuación:



N°	INFRACCIÓN	UNIDAD	MONTO	VERIFICACIÓN
1	No cumple con la disposición de una oficina, establecidos en los Términos de Referencia.	Por ocurrencia	0.20% x M	Informe de la Entidad y/o EQVUA de ser el caso, en base a las visitas inopinadas a la oficina del Consultor y/o en campo, adjuntando panel fotográfico.
2	No cumple con la disposición de los equipos (vehículo o medio de comunicación o PCs o laptops, etc.) establecidos en los Términos de Referencia.	Por ocurrencia	0.30% x M	Informe de la Entidad y/o EQVUA de ser el caso, en base a las visitas inopinadas a la oficina del Consultor y/o en campo, adjuntando panel fotográfico.
2	No presentar los informes de avance completo en la fecha establecida, según lo exigido en los Términos de Referencia y/o Plan de Trabajo.	Por día	0.01% x M	Carta y/o informe de revisión o cronograma de presentación de los informes.
3	No cumple con la subsanación de todas las observaciones formuladas a los informes de avance acorde a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Plan de Trabajo.	Por día	0.01% x M	Carta y/o informe de revisión de los informes de avance presentados por el consultor, indicando observaciones no subsanadas.
4	El personal del Consultor no asiste a las reuniones convocadas por la Entidad, notificadas por correo electrónico o carta.	Por ocurrencia y persona	0.03% x M	Actas de Reunión o Informe el Inspector, donde se señale la inasistencia del profesional.
5	No cumple con lo estipulado en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria - la Ley N° 30222 y su Reglamento.	Por ocurrencia	0.06% x M	Informe de la Entidad y/o EQVUA, en base a las visitas inopinadas en campo, adjuntando panel fotográfico.
6	Por no responder a los requerimientos de información, consultas, informes adicionales específicos, enmarcados dentro de los documentos contractuales, realizados por parte de la Entidad al Consultor mediante carta y/o correos electrónicos, en los plazos establecidos en la misma.	Por ocurrencia	0.02% x M	Carta y/o informe de la Entidad y/o EQVUA.
7	En caso el consultor incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Por cada día de ausencia del personal.	0.5 UIT (1)	Carta y/o informe, indicando la no aprobación de la sustitución del personal o ausencia del mismo.



**Nota:**

M: Monto de Contrato Vigente.

UIT(1): Unidad Impositiva Tributaria vigente a la fecha de aplicación de la penalidad.

**Procedimiento de aplicación de penalidad:**

- a) La Entidad y/o EQVUA al detectar la infracción señalada en la Tabla de Penalidades – Actividad Desarrollo de Estudios, remite una carta de preaviso al consultor estableciéndose un plazo no mayor de 3 días calendarios para la subsanación de la infracción y/o justificación del mismo. En caso que la infracción sea reincidente pasar directamente al literal c).
- b) El consultor revisa el caso notificado y procede a subsanar en el plazo establecido, de no hacerlo, pasa al siguiente numeral.
- c) La Entidad y/o EQVUA, procede a calcular la penalidad e informa al Jefe inmediato, según la Tabla de Penalidades, sobre la base del Monto de Contrato vigente, por día, persona u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario pasará al literal g).
- d) La Entidad, mediante carta comunica al consultor la aplicación de la penalidad, la cual deberá ser aplicada en la valorización del informe donde se comete la infracción; en caso la valorización no cubra el monto penalizado, se cobrará el saldo en la siguiente valorización.
- e) La Entidad y/o EQVUA elabora y remite a su Jefe Inmediato la valorización con la aplicación de la penalidad.
- f) La Entidad y/o EQVUA, aprueba y coordina se procese la valorización en la que se aplica la penalidad.
- g) En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicado haya excedido el monto máximo admisible, diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente conforme a lo establecido en la LCE y su reglamento, la Entidad evaluará la Resolución del Contrato , el cual debe estar sustentado, en base al análisis costo beneficio.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



**7.9 Responsabilidades por vicios ocultos**

La conformidad del servicio por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos, puede ser reclamada por la Entidad es por cinco (05) años después de la conformidad de la Consultoría de obra otorgada por la Entidad.

**7.10 Código de Ética**

EL CONSULTOR declara conocer el contenido y alcance del código ética de la entidad. EL CONSULTOR se hace responsable de la difusión y cumplimiento del contenido y alcance del código de ética de la entidad por parte de sus subordinados y/o subcontratistas si los hubiera.

**7.11 Acciones del Sistema de Control Interno**

EL CONSULTOR deberá permitir que la entidad efectúe auditorías, con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato, referido al rendimiento y nivel de avance de las actividades contratadas, aspectos de seguridad, equipamiento e infraestructura ofertada, personal, seguros, cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable al objeto del contrato y otros que requiera La Entidad. Estas auditorías estarán a cargo de los administradores del contrato.

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p><b>HABILITACIÓN</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>EL CONSULTOR, deberá ser una persona natural o jurídica, quien deberá contar con la especialidad de consultor de obras en el RNP, la misma que corresponde al objeto de la convocatoria. Con especialidad en CONSULTORÍA DE OBRAS DE SANEAMIENTO Y AFINES con categoría “B” o Superior</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia del RNP en el Capítulo requerido</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p> </div>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	<p><b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>01 Jefe del Proyecto:</b> Ing. Civil o Sanitario, titulado y colegiado</li> <li>- <b>01 Especialista en sistemas de agua potable</b> Ing. Civil o Sanitario, titulado y colegiado</li> <li>- <b>01 Especialista en sistemas de alcantarillado</b> Ing. Civil o Sanitario, titulado y colegiado</li> <li>- <b>01 Especialista en mecánica de suelos y geotecnia</b> Ing. Civil, titulado y colegiado</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>Importante</b></p> </div>

	<p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>
<b>B.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p>Requisitos:</p> <p><b><u>JEFE DEL PROYECTO:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniero Civil o Sanitario, titulado y colegiado.</li> <li>• Experiencia mínima de 24 meses desde su colegiatura en obras de saneamiento u obras similares, como Jefe, Gerente, Director, Coordinador, Especialista en Supervisión, Supervisor Técnico, Ingeniero coordinador, y/o la combinación de estos; en Obras de Saneamiento u Obras Similares; en Elaboración y/o Supervisión de la Elaboración de Expedientes técnicos y/o Estudios Definitivos y/o de Ingeniería de Detalle y/o Formulación de Evaluación de Proyectos de Inversión, en obras de saneamiento</li> </ul> <p><b><u>ESPECIALISTA EN SISTEMA DE AGUA POTABLE:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniero Civil o Sanitario Fluidos, titulado y colegiado.</li> <li>• Experiencia mínima de 09 meses desde su colegiatura como Especialista, Ingeniero, jefe, responsable, Revisor o la Combinación de estos de: sistemas de redes, líneas de agua potable y alcantarillado; o en elaboración de la supervisión de la elaboración de expediente técnicos o estudios definitivos o de ingeniería a detalle de obras de saneamiento</li> </ul> <p><b><u>ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE ALCANTARILLADO</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniero Civil o Sanitario, titulado y colegiado.</li> <li>• Experiencia mínima de 09 meses desde su colegiatura como Especialista, Ingeniero, jefe, responsable, Revisor o la Combinación de estos de: sistemas de redes, líneas de agua potable, desagüe y alcantarillado; o en elaboración de la supervisión de la elaboración de expediente técnicos o estudios definitivos o de ingeniería</li> </ul> <p><b><u>ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS Y GEOTECNICA</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniero civil, titulado y colegiado.</li> <li>• Experiencia mínima de 09 meses desde su colegiatura como Especialista, Ingeniero, jefe, responsable, Revisor o la Combinación de estos: mecánica de suelos, geotecnia o suelos, en la elaboración de la supervisión de la elaboración o en la supervisión de la elaboración del expediente técnicos o estudios definitivos o de ingeniería a detalle de obras en general</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>

**Importante para la Entidad**

Asimismo, la Entidad **puede** adoptar uno o más de los requisitos de calificación siguientes:

**Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los requisitos de calificación que no se incluyan.**

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 01 Camioneta 4x4</li> <li>• 01 Computador o Laptop</li> <li>• 01 Impresora Multifuncional</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 01 Equipo Topográfico (estación Total) y Accesorios</li> <li>• 01 fotocopadora</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>(02) dos veces el Valor Referencial de la Contratación</b>, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:</p> <p>Elaboración de Expedientes Técnicos, estudios definitivo y/o supervisión de obra como son de proyectos de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco y/o obras hidráulicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>16</sup>.</p> <p><b>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</b></p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p>

<sup>16</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

(...)

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalente, y no mediante declaración jurada.*

## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

### EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

#### Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se **deben** establecer los siguientes factores de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>[75] puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>dos (02) veces el Valor Referencial por la contratación</b> de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>17</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M</b> = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M <math>\geq</math> 2<sup>18</sup> veces el valor referencial: <b>[75] puntos</b></p> <p>M <math>\geq</math> 1.5 veces el valor referencial y &lt; 2 veces el valor referencial: <b>[60] puntos</b></p> <p>M &gt; 1<sup>19</sup> vez el valor referencial y &lt; 1.5 veces el valor referencial: <b>[55] puntos</b></p>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>[25] puntos</b>

<sup>17</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

<sup>18</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

<sup>19</sup> El monto debe ser mayor al requerido como requisito de **calificación**. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M  $\geq$  2 veces el valor referencial

[...] puntos

M  $\geq$  1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial

[...] puntos

M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial

[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Descripción de la metodología</li> <li>2. Identificación de dificultades y propuesta de solución</li> <li>3. Propuesta de cronograma de reuniones</li> <li>4. Propuesta de trabajo de campo y gabinete</li> </ol> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta (sustenta los 4 puntos de lo requerido en la evaluación) <b>[25] puntos</b></p> <p>Desarrolla medianamente la metodología que sustenta la oferta (sustenta en 3 puntos de lo requerido en la evaluación) <b>[20] puntos</b></p> <p>Desarrolla medianamente la metodología que sustenta la oferta (sustenta en 2 puntos de lo requerido en la evaluación) <b>[15] puntos</b></p> <p>Desarrolla medianamente la metodología que sustenta la oferta (sustenta en 1 punto de lo requerido en la evaluación) <b>[10] puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta (no sustenta técnicamente ninguno de los 4 puntos de lo requerido en la evaluación) <b>0 puntos</b></p>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

#### Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

### EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta            P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar            O<sub>i</sub> = Precio i            O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja            PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

#### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>20</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

<sup>20</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

##### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

##### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>21</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>22</sup>, así como los

<sup>21</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

<sup>22</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD*

PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS**

*EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.*

#### **Advertencia**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.*

*Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL

		UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. <sup>23</sup>	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
	(...)		

#### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

<sup>23</sup> En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>24</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL

<sup>24</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

## PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

### Importante

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>25</sup>.*

## CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra
	Descripción del objeto del contrato			

<sup>25</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

	Fecha de suscripción del contrato		
	Monto total ejecutado del contrato		
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra	
Fecha final de la consultoría de obra			

En caso de elaboración de Expediente Técnico		
<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras		
<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>
----------	---

## **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:

#### COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023-CS/MDCH(1ra. Convocatoria)

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>26</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

#### Importante

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

<sup>26</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:

#### COMITÉ DE SELECCION

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023-CS/MDCH(1ra. Convocatoria)**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>27</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>28</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>29</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.

<sup>27</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>28</sup> Ibidem.

<sup>29</sup> Ibidem.

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores:

#### **COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023-CS/MDCH(1ra. Convocatoria)**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### **ANEXO N° 3**

#### **DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores:

#### **COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023-CS/MDCH(1ra. Convocatoria)**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores:

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023-CS/MDCH(1ra. Convocatoria)**

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores:

#### COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023-CS/MDCH(1ra. Convocatoria)

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>30</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>31</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>32</sup>

<sup>30</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>31</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>32</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases***

## ANEXO N° 6

### OFERTA ECONÓMICA

#### ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores:

#### COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023-CS/MDCH(1ra. Convocatoria)

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

#### Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación*

*de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*  
*“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

## **ANEXO N° 6**

### **OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores:

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023-CS/MDCH(1ra. Convocatoria)**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

#### **Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores:

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023-CS/MDCH(1ra. Convocatoria)**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>33</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA <sup>34</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>35</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

**Importante para la Entidad**

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:*

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>36</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO <sup>37</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>38</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

**Incluir o eliminar, según corresponda**

<sup>33</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>34</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>35</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

<sup>36</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>37</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>38</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

#### **Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

#### **Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

**Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.**

## ANEXO N° 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores:

#### COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023-CS/MDCH (1ra. Convocatoria)

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>39</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>39</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores:

#### COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023-CS/MDCH (1ra. Convocatoria)

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>40</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>41</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>42</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>43</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>44</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>45</sup>
1										
2										
3										

<sup>40</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>41</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>42</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

<sup>43</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>44</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>45</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>40</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>41</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>42</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>43</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>44</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>45</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores:

#### **COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023-CS/MPT (1ra. Convocatoria)**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:*

**Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.**

## ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores:

### **COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023-CS/MDCH(1ra. Convocatoria)**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

#### **Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

## ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]**

Señores:

### **COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023-CS/MDCH (1ra. Convocatoria)**

Presente. -

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores:

#### COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023-CS/MDCH (1ra. Convocatoria)

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

## ANEXO N° 12

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores:

#### COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023-CS/MDCH(1ra. Convocatoria)

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

#### **Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*